BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 02 de setiembre de 2005** **EDICION Nº 2944**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Lic. SEBASTIÁN CALDART**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has. **Expte. N° 1065/2003**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a solicitar una cantera de áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II. Que las Coordenadas Gauss Krüger de la misma son: 1 X= 5.768.423,1 Y= 2.505.359,9; 2 X= 5.768.365,2 Y= 2.505.548,3; 3 X= 5.768.125,9 Y= 2.505.475,9; 4 X= 5.768.183,9 Y= 2.505.284,5. III. Que se presume de propiedad fiscal ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI. Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Karina Andrea Tisot. Abogada. Mat. 104 - T. 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo del dos mil tres, once horas, treinta minutos. Adjunta croquis y copia de poder. Cargo N° 697. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre de 2004. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/34 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., solicitada por Dirección Provincial de Vialidad (Expte. N° 1065/2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del remanente Lote 5, Fracción «D», Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 197,10 mts., con un Az. de 107°05', al Este 405,81 mts. con un Az. de 275°33', al Sur 200 mts. con un Az. de 296°51' y al Oeste 250,80 mts. con un Az. de 17°30'. Su vértice Noreste se define con la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.768.365,2 e Y= 2.505.548,3. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 26). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de diciembre del 2004. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjase cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-08 y 02-09-05

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. N° 848/2002**. Superficie: 5 Has.. Departamento Chos Malal. Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Krüger de la misma son: 1 X=5.868.784,0 Y=2.388.103,5; 2 X=5.868.918,8 Y= 2.387.893,0; 3 X=5.869.087,3 Y=2.388.000,8; 4 X=5.868.952,5 Y=2.388.211,3. III- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuesto de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de confor-

midad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: Karina Andrea Tisot. Abogada. Mat. 104 - T 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre de dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis y poder. Cargo N° 494. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de marzo de 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/67 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad (Expte. N° 848/2002), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 3, Fracción «D», de la Sección XXX, Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts., con un azimut de 148° 29' y sus lados menores 200 mts., con un azimut de 54° 44'. El vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.868.784 e Y= 2.388.103,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 66 vta.). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de marzo de 2005. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-08 y 02-09-05

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento denominado «El Triángulo». **Expte. N° 2129/2003**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera: Quien suscribe, Miriam Candia, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L. ante Usted se presenta a los fines de realizar una Manifestación de Descubrimiento de Arcilla que llevará por nombre «El Triángulo». El punto donde se extrajo la muestra legal se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.668.726 e Y=2.442.594. El área de indisponibilidad correspondiente adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 530 metros con un azimut de 70°16' , al Este 1.078 metros con un azimut de 180°, al Sur 154 metros con un azimut de 259°21' y al Oeste 991 metros con un azimut de 339°29'. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.668.995 e Y=2.442.282. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Miriam Candia. Erdozain 221. Zapala. Recibido en mi oficina hoy catorce de octubre del dos mil tres a las doce horas veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 28.00. Cargo N° 884. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., inscripto Poder bajo el N° 878 - F° 25/98, presenta muestra legal. Fdo. Miriam Candia. Erdozain 221, B° Empleados Públicos. Recibido en mi oficina hoy quince de junio del dos mil cuatro a las once horas cincuenta minutos. Presenta Muestra Legal N° 011. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo del 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, Expte. N° 2129 - F° 114 - Año 2003, presentada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., denominada «El Triángulo», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 2b, parte del Lote 27, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección las Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.668.726 e Y= 2.442.594. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden: Al Norte, 530 mts. con un Az. de 70°16', al Este 1.078 mts. con un Az. de 180°, al Sur 154 mts. con un Az. de 259°21', y al Oeste 991 mts. con un Az. de 339° 29'. El vértice Noroeste se define por la Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.668.995 e Y= 2.442.282. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 12). Fdo. Dra. Verónica G. S.

Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de abril del 2004. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382 Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escríbanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto del 2004 ... Pase a Escribanía de Minas a los fines ordenados a fs. 13 vta.. Zapala, uno de septiembre del dos mil cuatro. Registro Número Veinticuatro. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 19, 26-08 y 02-09-05

Edicto de pedido de 13 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Riquelme». **Expediente N° 2794/1999**. Departamento Picún Leufú. Provincia del Neuquén. Titular: Mabel Olga López Osornio. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente, Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, con domicilio constituido, en nombre y representación de mi mandante Minera José Cholino e Hijos S.R.L., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar pertenencias para el presente Yacimiento. La Labor Legal conciste en un destape a cielo abierto realizado con pala cargadora, cuyas dimensiones son 6 metros de largo por 3,20 m. de ancho por 1,50 m. de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita de espesor y propiedades variables, con un buzamiento hacia el Noreste de 3° con respecto a la vertical y se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X= 5.659.701 e Y= 2.476.011. Pertenencia N° 1: de forma cuadrada de 300 metros de lado y el azimut del lado más al Norte de 116°29'. Superficie de 9 Has. Y vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.759.731,60 e Y= 2.476.161,40. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sudoeste de la misma. Pertenencias N° 3, 4, 5: Igual a la Pertenencia N° 2 y ubicadas al Noroeste de la misma. Pertenencias N° 6, 7, 8 y 9: Igual a las anteriores y ubicadas al Sudoeste de las Pertenencias 5, 4, 3 y 2 en ese orden. Pertenencias N° 10, 11, 12 y 13: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al Sudoeste de las Pertenencias 6, 7, 8 y 9. Pertenencias N° 14, 15, 16 y 17: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al Sudoeste de las Pertenencias N° 10, 11, 12 y 13. Superficie total del cuerpo de Pertenencias 146 Has.. Se acompaña croquis de ubicación. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del dos mil cinco, diez horas, veinte minutos. Adjunta croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, Casa N° 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mis mandantes Minera José Cholino e Hijos S.R.L., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar que se excluya las Pertenencias N° 14, 15,16 y 17 por no haber mineral en dichas pertenencias y que se tenga el cuerpo de Pertenencias 13 cuya superficie es de 117 Has.. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, diez horas, quince minutos. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Escr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de abril del 2005. La superficie de 117 Has., solicitadas para las pertenencias de la mina de Bentonita, «Riquelme», Expediente N° 2794/1999, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 14, de la Sección IX, del Departamento Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.659.711 e Y= 2.476.011 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 116°29'. El vértice Noreste de la per-

tenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.659.731,6 e Y= 2.476.161,4. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 116°29' y ubicándose al Sur de la Pertenencia N° 1 de forma tal que su lado norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia N° 2 y ubicadas al Oeste de la misma, de manera que el lado Este de cada una coincide en su totalidad con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de las pertenencias 27 Has.. Pertenencia N° 6: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 116°29' y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 5 de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 7, 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma, de manera que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de las pertenencias 27 Has.. Pertenencia N° 10: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 116°29' y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 6 de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 11, 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma, de manera que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de las pertenencias 27 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 117 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de junio del 2005. ... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería.

3p 19, 26-08 y 02-09-05

Solicitud de Cateo. Sustancia de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas, **Expte. N° 2405/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería S.A.. El que suscribe, Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Vd. y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría, en el Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta cróquis de ubicación y las Coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has. (20 unidades de medidas). Los trabajos de explotación consistirán: En estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asímismo, mediante el presente se autoriza al señor Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, B° 25 de Mayo, de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino solo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en las

prohibiciones del Art. 29, Segundo párrafo y Art. 30, quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho horas. Cargo N° 109, Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 8.000,00, croquis de ubicación y Escritura N° 519. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. ... La superficie de 10.000 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, tramitado bajo Expte. N° 2405/2004, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 3, 4, 7, 8, 13 y 14, Fracción «B», Sección XXXI, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 10.000 mts. con un Az. de 90°, al Este en tres partes 5.000 mts. con un Az. de 180°, 5.000 mts. con un Az. de 270° y 10.000 mts. con un Az. de 180°, al Sur 5.000 mts. con un Az. de 270° y al Oeste 15.000 mts. con Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.821.000 e Y= 2.445.000. Fdo. p/a. Lic. Diego A. Hall Gómez, Director Técnico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 03 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a. Lic. Diego A. Hall Gómez. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 11 de agosto del dos mil cinco. Registro Número Quince. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 02 y 09-09-05

Solicitud de Cateo. Sustancia de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas, **Expte. N° 2406/2004.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería S.A.. El que suscribe, Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Vd. y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría, en el Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta croquis de ubicación y las Coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has. (20 unidades de medidas). Los trabajos de explotación consistirán: En estudios geológicos y mineros de la superfice solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asímismo, mediante el presente se autoriza al señor Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, B° 25 de Mayo, de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino solo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, Segundo párrafo y Art. 30, quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. Hay una firma

ilegible con la siguiente aclaratoria: Servicios de Minería S.A.. Lic. Juan Chediack, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho horas. Cargo N° 110, Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 8.000,00, croquis de ubicación y Escritura N° 519. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto de 2005. ... La superficie de 10.000 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, tramitado bajo Expte. N° 2406/2004, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4, 5, 6 y 7, Fracción «C», Seción XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un cuadrado de 10.000 mts. de lado, siendo el Az. de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.870.000 e Y= 2.450.000. Fdo. p/a. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto del dos mil cinco. Registro Número Dieciséis. Conste. Fdo Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera 1° Instancia.

2p 02 y 09-09-05

Solicitud de Cateo. Sustancia de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.978 hectáreas, **Expte. N° 2403/2004.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería S.A.. El que suscribe, Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Vd. y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría, en el Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta croquis de ubicación y las Coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 9.978 Has. (20 unidades de medida). Los trabajos de explotación consistirán: En estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realizarón de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asímsimo, mediante el presente se autoriza al señor Yamil Temi, Apoderado Minero, DNI 7.562.131, con domicilio real en Casa 183, B° 25 de Mayo, de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino solo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, Segundo párrafo y Art. 30, quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago del canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Servicios de Minería S.A. Lic. Juan Chediack, Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro, a las ocho horas. Cargo N° 107, Sella-

do $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 8.000,00, croquis de ubicación y Escritura N° 519. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2005. La superficie de 10.000 Has., solicitada para Cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, tramitado bajo Expte. N° 2403/2004, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 6, 7, 14 y 15, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 10.500 mts. con un Az. de 90°, al Este en dos partes 2.000 mts. con un Az. de 180°, 11.500 mts. con un Az. de 241° 26', al Sur 6.800 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en tres partes, 3.100 mts. con un Az. de 0°, 1.800 mts. con un Az. de 90° y 9.000 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.860.000 e Y= 2.456.000. Fdo. p/a. Lic. Diego A. Hall Gómez, Director Técnico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 03 de agosto del 2005. Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto del dos mil cinco. Registro Número Catorce. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 02 y 09-09-05

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 Hectáreas. **Expte. N° 2504/2004/2003**. Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Quienes suscriben, los Sres. Ignacio Alvarez, L.E. N° 8.568.113 y Daniel Pablo Orjales, L.E. N° 8.489.132, se presentan (conforme se acredita en el Anexo) en nombre y representación de Bunge Argentina S.A., con domicilio en 25 de Mayo 501, de la ciudad de Buenos Aires, y manifiesta: I - Objeto: Conforme el Art. 25 del Código de Minería, se solicita permiso de cateo para explorar minerales de primera y segunda categoría en el Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que les son desconocidos. La superficie del área solicitada es 10.000 Has. (lo cual representa 20 unidades de medida). II). Actividad Comprometida: Los trabajos de exploración consistirán en estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada. Si de la evaluación de los estudios previos resulta un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. III) Capacidad Técnica: Para la realización de la actividad comprometida se contará con profesionales y técnicos especializados en minería y el equipo necesario para la ejecución de las tareas descriptas. IV. Declaración Jurada: Los firmantes manifiestan no estar incurriendo, mediante la presente solicitud, en las prohibiciones del Art. 29, Segundo párrafo y del Art. 30, Quinto párrafo del Código de Minería. V - Cesión: Esta empresa podrá transferir la presente solicitud o, en su caso, permiso a otra empresa vinculada y/o controlada, con objeto social específico, previo a esta Autoridad Minera. VI - Autorización: Sin perjuicio del correspondiente poder que le será oportunamente otorgado mediante la presente, se autoriza a la Sra. Marta Nilda Villegas, (DNI N° 5.713.076), Apoderada Minera, con domicilio en calle José Mercado N° 46, de la ciudad de Zapala, a presentar esta solicitud, tomar vista, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. VII - Anexos: Se acompaña adjunto: a) Comprobante de depósito $ 60,00, según nota sellada por Rentas y tildada por BPN (Anexo I). b) Boleta de pago de canon correspondiente a la superficie solicitada (Anexo II). c) Plano de ubicación y las coordenadas de los vértices de la superficie de cateo solicitada (Anexo III). d) Copia del estatuto sociedatario (Anexo IV). c) Copia simple del poder de los firmantes (Anexo V). f) Copia simple del Acta por la

cual se designa como Directores a los firmantes (Anexo VI). Sin otro particular, saludamos a Vd. muy Atte. Hay dos firmas ilegibles, son las siguientes aclaratorias: Ignacio Alvares, Daniel Orjales. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de octubre del dos mil cuatro a las diez horas treinta minutos. Cargos N° 117, Sellado $ 60,00, acompaña documentación, Boleta Depósito $ 8.000,00 y croquis de ubicación. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del 2005. La superficie de 10.000 Has., solicitada para Cateo de Sustancia de 1° y 2° Categoría, excepto las comprendidas en el Artículo 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expediente N° 2504 - F° 122 - Año 2004, presentado por Bunge Argentina S.A., ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 25, 5, 21, 1, Fracción «B - C - A - D», Sección XXX - XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 9.200 mts. con un Az. de 90°, al Este 10.000 mts. con un Az. de 180°, al Sur en tres partes, 5.200 mts. con un Az. de 270°, 2.000 mts. con un Az. de 180° y 4.000 mts. con un Az. de 270° y al Oeste 12.000 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.800.002 e Y= 2.459.997. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal y particular, (fs. 197). Fdo. p/a. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de agosto del dos mil cinco. Registro Número Diecisiete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 02 y 09-09-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Agrim. Villanueva Jorge César, DNI N° 10.393.750, en representación de la firma Servicios Mineros Lozano S.R.L., con domicilio en la calle Intendente Mango N° 220 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la Mina Albere, Mineral de 2° categoría para la etapa de explotación según el Anexo III Decreto N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4779/68. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3451-034/05** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Lote 27, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Sistema Gauss Krugger del punto de descubrimiento son: X: 5.669.697 e Y: 2.442.115, en campos de propiedad fiscal del Departamento Zapala. A dicho lugar se accede por la Ruta Nacional N° 22, partiendo desde Zapala hacia Neuquén por la que se recorren 34 km. hasta llegar a la intersección con la Ruta Provincial N° 34 por la que se toma hacia el Sur y se recorren 27 km. Características del Proyecto: Se trata de una explotación de Arcilla mediante el método de cielo abierto. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 02-09-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 0942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Carlos Alberto Cribb, DNI N° 8.506.648, en representación de la firma Natural Survey Consulting S.A., con domicilio en calle Costa Rica 6500, Neuquén, correspondiente a las Canteras de Mineral de 3° categoría, para la etapa de explotación según el Anexo II, tramitado en dicha Dirección, bajo los Expedientes Mineros N° 2205/2003 y 2206/2003. Dicho informe tramita, a su vez, **Expte. N° 2665/2005**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Parte de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Los puntos de extracción, cantera o mina, se localizan en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krugger X: 5860401, Y: 2466342; X: 5859200, Y: 2467230; X: 5861200, Y: 2468900; X: 5861351, Y: 2469176, en campos propiedad de la sucesión de Oscar Abel Molinari, de la localidad de Buta Ranquil. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 5, acceso a Yacimiento El Trapial. Características del Proyecto: Extracción de áridos con destino a la explotación hidrocarburífera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público.

1p 02-09-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 0942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Carlos Alberto Cribb, DNI N° 8.506.648, en representación de la firma Natural Survey Consulting S.A., con domicilio en calle Costa Rica 6500, Neuquén, correspondiente a las Canteras de Mineral de 3° categoría, para la etapa de explotación según el Anexo II, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 1022/2003. Dicho informe tramita, a su vez, **Expte. N° 2212/2004** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Parte de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krugger X: 5864180, Y: 2480000, en campos propiedad de la sucesión de Susana Bordenave de Olivero, de la localidad de Buta Ranquil. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 5, acceso a Yacimiento El Trapial. Características del Proyecto: Extracción de áridos sin clasificar con destino a la explotación hidrocarburífera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público.

1p 02-09-05

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de octubre del año dos mil cinco, a las once horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Mariana», **Expediente N° 202/2000**, cuyo titular es Servicios Mineros Lozano S.R.L., compuesta por seis (6) pertenencias, con superficie total de 54 Has., ubicada en Re-

gistro Catastral Minero dentro de los Lotes 30 y 31, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas.

1p 02-09-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de octubre del dos mil cinco, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Calcita, **Expediente Nº 2340/ 2004**, con una superficie de 10 Has., y cuya titularidad ostenta Walter Raúl Díaz, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º, Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 02 y 09-09-05

YACIMIENTOS ARCHIVADOS

Expte. N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Disp. N°
275/2001	Lirco	Sal Halita	Pehuenches	Disp. 27/07/2005
124/2000	El Coco I	Bentonita	Zapala	Disp. 18/03/2005
1847/62	Cantera	Mármol	Picunches	Disp. 25/05/2004

Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 02-09-05

CONTRATOS

LOGÍSTICA TOTAL S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas y Designación de Gerente

Se hace saber que por instrumento de fecha 14 de junio de 2005, la señora Mandalari Inés Teresita, L.C. 3.237.899, cedió cincuenta y seis (56) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una a: Mandalari Antonio Felipe, argentino, DNI 7.567.738, de 63 años de edad, casado, domiciliado en calle Miguel A. Camino 630 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y a Sig Mirta Diadema, argentina, DNI 4.474.625, de 62 años de edad, casada, domiciliada en calle Miguel A. Camino 630 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, cónyuges entre sí en primeras nupcias, según el siguiente detalle: Mandalari Antonio Felipe, veintiocho (28) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, a Sig Mirta Diadema, veintiocho (28) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. En virtud de estas cesiones el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Mandalari Antonio Felipe, veintiocho (28) cuotas, Sig Mirta Diadema, veintiocho (28) cuotas, Jorgevich Jorge Luis, dieciséis (16) cuotas y Mandalari Inés Teresita, ocho (08) cuotas. Se designa Gerente al señor Mandalari Antonio Felipe. El presente edicto se libra por orden de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Secretaría del RPC, en los autos caratulados: «Logística Total S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expediente Nº 10993/05). Secretaría, 24 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 02-09-05

EXCALIBUR S.A.

Se hace saber que por instrumento de fecha 21 de febrero de 2005, modificado el 7 de abril de 2005 y modificado el 2 de julio de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación

de «EXCALIBUR S.A.». Socios: Francisco Tropeano, nacido el 2 de marzo de 1933, argentino, Contador Público, viudo, domiciliado en calle Teniente Ibánez 845, de la ciudad de Cipolletti, LE 7.299.602; Dario Antonio Tropeano, nacido el 5 de mayo de 1964, argentino, Abogado, casado, domiciliado en calle Irigoyen 456, 1er Piso, Of. 5 y 6, de la ciudad de Cipolletti, DNI 16.816.070. Domicilio de la Sociedad: Calle Buenos Aires 174, Piso 8, Of. 4, de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la siguiente actividad: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de máquina y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, actividades vinculadas a la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos. Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo prórroga o disolución anticipada. II. Capital Social: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos ($ 15.000) representados por un mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno a tres, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En cuanto el órgano de fiscalización, la sociedad prescindirá de la Sindicatura, por los que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes pertinentes. Presidente del Directorio: Francisco Tropeano. Director Suplente: Dario Antonio Tropeano, los cuales durarán en sus cargos el plazo de tres ejercicios. Organización de la Representación Legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio, o Vice-Presidente, indistintamente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Excalibur S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 10384/4, Folio 63, Año 2004). Secretaría, 24 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 02-09-05

BRASPIN S.A.

Constituida por Escritura Pública 343 del Registro N° 313 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, el 06 de septiembre de 1968. Modificación y adecuación Ley 19550 por Escritura 37 del Registro N° 220 de Capital Federal, fechada el 21 de marzo de 2001. Cambio de jurisdicción resuelto mediante Asamblea Extraordinaria Acta 38, en Buenos Aires, el 26 de abril de 2001. Denominación: BRASPIN SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio: Neuquén Capital. Duración: 99 años. Objeto: Construcción de obras públicas y/o privadas, obras viales, de apertura, pavimentación y mejoras de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y/o cloacales, obras de electrificación o mantenimiento eléctrico, tendidos de redes eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, construcción y demoliciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general construcción, venta y financiamiento de todo tipo de inmuebles, viviendas, puentes, ca-

minos, intermediación de compraventas y/o locaciones de inmuebles, administración de propiedades, todo ello a través de contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas y ejecutando las obras contratadas en forma directa o a través de contratistas y/o subcontratistas o mediante contratos de colaboración empresaria con otras sociedades de la industria de la construcción o afines. Capital Social: $ 250.000 representado en 2.500 acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 100 cada una con derecho a un voto por acción. Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, con igual número de suplentes, designados por asamblea y con mandato por tres años. Fiscalización: Por los socios, Art. 55 Ley 19550. Representación Legal: Por el Presidente del Directorio. Cierre del Ejercicio: 31 de julio. Socios: Pablo Luis Pérez, argentino, casado, empresario, nacido el 26 de agosto de 1966, domiciliado en Illia y Leloir, Barrio Bocahue U.F. N° 134, Neuquén Capital, DNI 18.146.637; Constanza Pía del Giovaninno, argentina, casada, Diseñadora Gráfica, nacida el 27 de julio de 1971, domiciliada en Illia y Leloir, Barrio Bocahue, U.F. N° 134 de Neuquén Capital, DNI 22.293.414; Luis Adolfo Pérez, argentino, casado, empresario, nacido el 03 de abril de 1942, domiciliado en Ruta Nacional 14 Km. 237.5 de Concordia, Entre Ríos, LE 7.568.751. Sede Social: San Martín 1501, Neuquén Capital.

1p 02-09-05

CORRALÓN MAYORISTA S.R.L.

Identificación de los Socios: Alejandro Emilio Buscarons, 43 años, casado, argentino, comerciante, El Chocón N° 805, DNI 14.933.967; Nélida del Carmen Benedetto, 40 años, casada, argentina, ama de casa, Victoria N° 1232, DNI 16.028.776. Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de mayo de 2005. Razón Social: «CORRALÓN MAYORISTA S.R.L.». Domicilio de la Sociedad: Chocón y Loncopué, Neuquén Capital. Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato: El Sr. Alejandro Marcelo Smit, cede y transfiere a título gratuito la totalidad de su participación en «CORRALÓN MAYORISTA S.R.L.». Que comprende una (1) cuota social en favor de la Sra. Nélida del Carmen Benedetto. Con la presente cesión de cuotas sociales la composición de la participación en el capital de «CORRALÓN MAYORISTA S.R.L.» queda conformada de la siguiente manera: El Sr. Alejandro Emilio Buscarons participa con setenta y nueve (79) cuotas sociales, lo que equivale al noventa y ocho con setenta y cinco por ciento (98,75%) del capital societario y la Sra. Nélida del Carmen Benedetto participa con una (1) cuota social, lo que equivale al cero uno coma veinticinco por ciento (1,25%) del capital societario y la administración, representación legal y el uso de la firma social de «CORRALÓN MAYORISTA S.R.L.», a partir de la presente cesión estará a cargo de los socios Alejandro Emilio Buscarons y Nélida del Carmen Benedetto, ambos revestirán el cargo de socio gerente en forma indistinta y tendrán las facultades establecidas en el artículo quinto del contrato social. Modificación del contrato, la misma se ejecuta sobre el artículo cuarto y quinto. Artículo Cuarto: El Sr. Alejandro Marcelo Smit, cede y transfiere a título gratuito la totalidad de su participación en «CORRALÓN MAYORISTA S.R.L.», que comprende una (1) cuota social en favor de la Sra. Nélida del Carmen Benedetto. Con la presente cesión de cuotas sociales la composición de la participación en el capital de «CORRALÓN MAYORISTA S.R.L.», queda conformada de la siguiente manera: El Sr. Alejandro Emilio Buscarons, participa con setenta y nueve (79) cuotas sociales lo que equivale al noventa y ocho con setenta y cinco por ciento (98,75%) del capital societario y la Sra. Nélida del Carmen Benedetto participa con una (1) cuota social, lo que equivale al uno coma veinticinco por ciento (1,25%) del capital societario. Artículo Quinto: La administración, representación legal y el uso de la firma social de «CORRALÓN MAYORISTA S.R.L.», a partir de la presente cesión estará a cargo de los socios Alejandro Emilio Buscarons y Nélida del Carmen Benedetto, ambos revestirán el cargo de socio gerente en forma indistinta. Tendrá las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendiente al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto - Ley 5.965/63, podrá realizar actos de disposición de bienes inmuebles, muebles registrables o contraer préstamos con garantía real o personal, constituir prendas o hipotecas. Les queda prohibido comprometer la

firma social en actos extraños al objeto social, u otorgar avales o garantías a terceros, salvo que esté relacionado con la actividad social y sea aprobado por todos los socios. Para el caso de necesitar comprometer la firma social en actos extraños a su objeto: Otorgar avales, garantías o préstamos a terceros, éstos deberán contar con la firma conjunta de todos los socios. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «CORRALÓN MAYORISTA S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 10903 - Año 2005). Secretaría, 23 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 02-09-05

OXI-SOLD S.R.L.

Identificación de los Socios: Meza Parra Teodoro Edmundo, argentino naturalizado, de oficio soldador, 36 años, DNI 18.729.584, domiciliado en calle Gatica M-I, Lote 3, de la ciudad de Neuquén Capital; Albornoz Martínez Nora Orfelia, de nacionalidad chilena, ama de casa, 43 años, DNI 92.187.592, domiciliada en calle República de Italia 3602, de la ciudad de Neuquén Capital. Fecha del Instrumento de Constitución: 29/04/2005 y modificado el 14/06/2005. Razón Social: «OXI-SOLD S.R.L.». Domicilio de la Sociedad: República de Italia 3.602, Neuquén Capital. Objeto Social: Realizar, dentro o fuera del país, por cuenta propia o de terceros, o asociándose con terceros, sean éstos personas físicas o jurídicas, en inmuebles propios o de terceros: Servicios de arenado y soldaduras en general para empresas petroleras, industriales y domiciliarias de tinglados y/o galpones, plantas industriales y/o comerciales, todo tipo de cañerías y ductos, oleoductos, gasoductos, acueductos, mineraloductos y sus instalaciones complementarias, plantas compresoras, terminales petroleras, plantas de tratamiento y almacenamiento de hidrocarburos, construcción de silos, diques y represas y toda otra actividad creada o a crearse relacionada con el arenado y soldaduras en general, cualquiera sean sus condiciones y grados de peligrosidad. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años. Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000). Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Albornoz Martínez Nora Orfelia, la que revestirá el carácter de socio gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «OXI-SOLD S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 10781/5). Secretaría, 23 de agosto de 2005. Fdo. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 02-09-05

REZUC S.R.L.

Por contrato del 23-03-05, Abel Alfredo Andersch, DNI 05.470.279, cedió a Tubalcaín Eduardo Fernández, argentino, nac. 28-10-52, DNI 10.543.837, casado en 2° nup. María Amelia Zuloaga, médico, domicilio en Alem 411, de Cutral-Có, las 72 cuotas sociales que tenía en Rezuc S.R.L., inscripta en el RPC bajo el N° 211, F° 1638/48, T° IX, Año 2001. Se reformó la Cláusula 4° del contrato social: «El capital social está constituído por la suma de pesos treinta y seis mil, dividido en trescientas sesenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en el momento de la constitución de la sociedad, conforme inventario de fecha 28 de marzo de 2001. Las proporciones de suscripción de capital son las siguientes: El socio Alejandro Oscar Zuloaga, doscientas ochenta y ocho cuotas sociales, y el socio Tubalcaín Eduardo Fernández, la cantidad de setenta y dos cuotas sociales». Fdo. Leandro Zingoni. Escribano Pco. Tit. Reg. Not. de Cutral-Có.

1p 02-09-05

LAHUE S.R.L.

Por contrato del 08-3-05, Patricia Imelda Tieri, DNI 18.377.963, e Iris Esmeralda Valenzuela, DNI 17.214.571, cedió a Ana María Niño, arg., nac. 18-07-62, DNI 14.676.651, soltera, empleada, domicilio en Tucumán 537, Cutral-Có, las 270 y 15

cuotas sociales que respectivamente tenían en Lahue S.R.L., inscripta en el RPC, bajo el N° 160, F° 822/4, T° V, año 2002. Se reformó la cláusula 4° y 5° del contrato social: «Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos treinta mil ($ 30.000,00), dividido en trescientas cuotas de un valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una, que las socias suscriben en su totalidad y en la siguiente proporción: Patricia Imelda Tieri, quince cuotas sociales; y Ana María Niño, doscientas ochenta y cinco cuotas sociales. Las cuotas se encuentran totalmente integradas en efectivo». «Quinta: Administración: La dirección, administración y uso de la firma social queda atribuida a la Socia Ana María Niño, quien ejercerá la representación legal de la Sociedad. Queda terminantemente prohibido a la Gerente, la utilización de la firma social en asuntos particulares o ajenos a la Sociedad o emplear dicha forma en garantía o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene toda las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo noveno del Decreto Ley número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas; constituir hipotecas y enajenar bienes de la sociedad, otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente y/o cualquier clase de mandatos que sean necesarios para los intereses societarios».

1p 02-09-05

CONTEODA S.R.L.

Sede Social: La calle Peñaloza Nº 50 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 5 de agosto de 2.004. Objeto Social: Realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros bajo cualquier forma lícita, en el país o en el extranjero, transporte de cargas especiales, pesadas, transporte de equipos petroleros, servicios de cargas generales, equipos de izaje, cargas peligrosas, estibaje, consolidación de carga, agente de carga y transporte de cargas nacionales e internacionales. Así como también de la compra, venta, instalación, fabricación, represtación, alquiler, reparación y mantenimiento de productos e insumos relacionados con estas actividades. Duración: El término de duración de la sociedad será de cuarenta y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Oscar David Andres, DNI Nº 26.393.733, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de enero de 1.978, empleado, domiciliado en la calle General Paz Nº 568 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia del Río Negro; Nélson David Andres, DNI Nº 29.019.767, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de septiembre de 1.981, empleado, domiciliado en la calle Fotheringham Nº 528, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Amanda Marina Andres, DNI Nº 23.997.526, soltera, nacida el 16 de diciembre de 1.974, de nacionalidad argentina, empleada, domiciliada en la calle Fotheringham Nº 528 de la ciudad de Neuquén todos hábiles para contratar. Capital Social: Se establece en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) que se suscriben totalmente e integran el 25% en efectivo y el saldo en un plazo de 2 años desde la inscripción. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) de los socios, que será elegido en el mismo acto y durará en su cargo por dos (2) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Se designa socio gerente a la Srta. Amanda Marina Andres. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: "CONTEODA S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 10070, Año 2004). Secretaría, 22 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 02-09-05

CIS INGENIERÍA S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Razón Social: CIS INGENIERÍA S.R.L.. Fecha de Modificación: 10/03/05 y 03/06/05. Socios: Andrés Alberto Costa, argentino, divorciado, Técnico Electromecánico, DNI 11.263.022, nacido el

31/05/1954, domiciliado en la calle Uriburu 25, Departamento D, de la ciudad de Nqn.; Leopoldo Noé Bertoni, argentino, casado, Ingeniero Industrial, L.E. 8.565.123, nacido el 23/01/1951, domiciliado en la calle Antártida Argentina 866, de la ciudad de Nqn.; Roberto Omar González, argentino, divorciado, DNI 10.677.587, Técnico Electromecánico, nacido el 16/11/1953 domiciliado en la calle Humahuaca 32 de la ciudad de Nqn.. Modifican los Arts. 3, 4 y 6, los que quedan redactados de la siguiente manera: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en exterior, las siguientes actividades: Ingeniería: Estudio, proposición de esquemas, asesoramiento, ejecución y dirección de proyectos civiles, mecánicos, eléctricos, de instrumentación de procesos; contratando con el Estado nacional, provincial y municipal, empresas estatales, paraestatales y privadas, organismos nacionales, provinciales y municipales. Construcción: Ejecución y administración de obras civiles, mecánicas, hidraúlicas, de instrumentación de procesos, incluso construcciones destinadas al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean públicos o privados, refacciones, reparaciones y demoliciones del tipo de obras enumeradas, contratando con el Estado nacional, provincial y municipal, empresas estatales, paraestatales y privadas, organismos nacionales, provinciales y municipales. Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, distribución, importación, y exportación de bienes mercaderías, materias primas, productos semielaborados, productos terminados, contratando con el Estado nacional, provincial y municipal, empresas estatales, paraestatales y privadas, organismos nacionales, provinciales y municipales. Compraventa y Locación de Bienes: Compraventa, representaciones, permutas, consignaciones, alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluso rodados, aeronaves, embarcaciones, máquinas viales, agrícolas, conforme a los requisitos que establezca la respectiva autoridad administrativa de automotores en general, como también la importación, exportación, explotación y administración de todo lo concerniente al rubro. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y tres mil ($ 33.000,00) divididos en trescientas treinta cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Andrés Alberto Costa: 110 cuotas equivalente a pesos once mil ($ 11.000); Leopoldo Noé Bertoni: 110 cuotas equivalente a pesos once mil ($ 11.000); Roberto Omar Gonzáles: 110 cuotas equivalente a pesos once mil ($ 11.000). Sexta: 1) La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres años, siendo reelegibles. En tal carácter, podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive todo tipo de operaciones bancarias; requiriéndose la firma conjunta de dos gerentes en los siguientes casos: Adquirir, gravar, enajenar inmuebles, otorgar poderes judiciales, querellar judicialmente. 2) En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada socio gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. 3) Se designan gerente por el término de tres ejercicios a los socios Andrés Alberto Costa, Leopoldo Noé Bertoni y Roberto Omar González, quienes continuarán en su cargo hasta su remoción o renovación por la Asamblea de Socios, quienes revestirán el carácter de Gerente y tendrán la representación legal de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: “CIS Ingeniería S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato”, (Expte. 10694/5, Año 2005). Secretaría, 23 de 08 de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 02-09-05

EMPRANOR S.R.L.

Constitución

Instrumento Privado: De fecha 14 de febrero de 2005. Instrumento Privado Modificatorio: De fecha 8 de abril de 2005. Denominación:

EMPRANOR S.R.L., tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, sito en calle Independencia 786. Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación agrícola o pecuaria, de superficies de terreno propias o arrendadas en cualquier de sus formas, el procesamiento de productos agrícolas, ganaderos como: acondicionamiento post cosecha, empaque, servicio de frío y/o conservación de productos agrícola ganaderos, faena de animales en instalaciones propias o arrendadas, la comercialización y distribución en el país y en el extranjero de las mercaderías y productos resultantes de la explotación indicada. b) Comercial: La compra, venta, importación, exportación y la comercialización y distribución en general, de materiales para la construcción, instalaciones sanitarias, gas, y electricidad, repuestos para artefactos de gas y electricidad, artículos para riego y ferretería. Capital Social: El capital social es de pesos treinta y dos mil ($ 32.000), dividido en ochocientas (800) cuotas de pesos cuarenta ($ 40), cada una. Dicho capital se suscribe totalmente por los socios en la siguiente proporción: Leandro Gómez, doscientas cuotas; María Inés Gómez, ciento sesenta cuotas; Carlos Alberto Barletta, doscientas cuarenta cuotas; Diego Barletta, ciento veinte cuotas y Héctor Vidal Dos Santos, ochenta cuotas. Este capital se integra en dinero efectivo en la siguiente forma: Un 25% en este acto y el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años a partir de la fecha del presente contrato. Duración: El plazo de duración es de 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Leandro Gómez, nacido el 08/09/1949, casado en primeras nupcias con Ana María Ginnobili, argentino, de profesión docente, DNI N° 8.076.656 (CUIT N° 20-08076656-5), domiciliado en calle Alberti 531, de Cipolletti, Provincia de Río Negro; María Inés Gómez, nacida el 05/05/1983, soltera, argentina, de profesión instructora de esquí, DNI N° 30.144.671 (CUIL N° 27-30144671-9), domiciliada en calle Reconquista 50 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Héctor Vidal Dos Santos, nacido el 04/03/1958, casado en primeras nupcias con Marta Bibiana Uribarri, argentino, de profesión vendedor, DNI N° 12.461.121 (CUIT 20-12461121-1), domiciliado en calle Independencia 786, de Neuquén; y Carlos Alberto Barletta, nacido el 9 de octubre de 1947, casado en primeras nupcias con Leonor Zulema Batausky, argentina, de profesión comerciante, DNI N° 8.266.633 (CUIT N° 20-08266633-0), domiciliado en calle Toschi 548, de la ciudad de Cipolletti, Diego Barletta, nacido el 17/09/1976, soltero, argentino, DNI N° 25.537.673 (CUIL N° 20-25537673-0), de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Toschi 548, de la ciudad de Cipolletti. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. Dirección y Administración: Está a cargo de un socio gerente. Para dicho cargo se designó al socio Leandro Gómez. El presente escrito ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Stanislasvky, en autos: "EMPRANOR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 10623/5). Secretaría Única, 25 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 02-09-05

SEPAY S.R.L.

Por Escritura N° 66 de fecha 17 de junio de 2005, F° 106, ante el Escribano Carlos C. Baltanas, Titular del Registro 2 de Villa La Angostura; Librado Néstor Payllalef, argentino, DNI 20.675.983, CUIT 20-20675983-7, nacido el 15 de octubre de 1969, casado con Mabel Edita Troncoso, empresario, domiciliado en la calle Antihue número 119 de Villa La Angostura; y Germán David Sepúlveda Catalán, argentino, DNI 18.821.956, CUIT 20-18821956-0, nacido el 22 de octubre de 1964, casado con Juana Alicia Panguilef, empresario, domiciliado en Ruta Nacional 231, Kilómetro 60, Lote Pastoril 14, de Villa La Angostura; constituyeron una sociedad que se denomina "SEPAY S.R.L.", con domicilio social en jurisdicción de la localidad de Villa La Angostura, con sede social en Avenida Arrayanes número 4575 de la localidad de Villa La Angostura. Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La elaboración de

maquinarias, productos y subproductos vinculados a la industria de la madera, así como también sus productos conexos; b) La construcción de bienes inmuebles y edificios en general; c) La forestación y reforestación, explotación de campos y bosques por cuenta propia y/o ajena, en inmuebles propios o ajenos; d) Transporte de carga, mercaderías generales y productos, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito para mercaderías en tránsito y a plazo fijo y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas (éstos por intermedio de profesionales autorizados); entrenar y contratar personal para ello; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos, elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines expresados; comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; e) La importación y/o exportación por cuenta propia o asociada a terceros de bienes y servicios como así también la adquisición y explotación de cualquier privilegio, patente o marca de fábrica y su negociación en el país o fuera de él; f) Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos y las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Capital: Pesos cuarenta y ocho mil, dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de pesos cien valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Librado Néstor Payllalef, la cantidad de doscientas cuarenta cuotas; y Germán David Sepúlveda Catalán, la cantidad de doscientas cuarenta cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes ejercerán el cargo en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los gerentes tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo celebrar todo tipo de contratos. La administración de la sociedad estará a cargo de Librado Néstor Payllalef y Germán David Sepúlveda Catalán en carácter de socios gerentes. Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto se expide por orden de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: “SEPAY S.R.L. s/Insc. de Contrato Social”, (Expte. N° 10949/5). Secretaría, 25 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 02-09-05

A.I. S.R.L.

Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social

Damián Alfredo Bucarey, DNI N° 30.231.766, por una parte, en carácter de “cedente”, con Gonzalo Jorge Canosa, DNI N° 30.500.611, nacido el 12/08/1983, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Gregorio Álvarez, 855 Viviendas, Calle 7, Dx. 608, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; por la otra parte, en carácter de “cesionario”. El “cedente” vende, cede y transfiere al

"cesionario" sus cuotas sociales, pertenecientes a "A.I. S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 99, Folio 595/603, Tomo V S.R.L., Año 2004. Las cuotas sociales que se transfieren son 1.200 (un mil doscientas) de $ 1,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, José María Bengler y Gonzalo Jorge Canosa, resuelven modificar la cláusula cuarta, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello la cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma: "... Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil) dividido en 24.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: José María Bengler, 22.800 (veintidos mil ochocientas) cuotas y Gonzalo Jorge Canosa, 1.200 (un mil doscientas) cuotas. El capital suscripto se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio". Fecha de Contrato: 02/08/2005. Neuquén, 30 de agosto del 2005.

1p 02-09-05

RIMA S.R.L.

Por Esc. N° 1114, y N° 1209, de fecha 2/08/05, respectivamente, ambas autorizadas por el Esc. Leandro Zingoni, del Reg. Not. 1 de Cutral-Có, se instrumentó reconducción societaria, prórroga de contrato social, reforma de objeto social y de representación legal de Rima S.R.L., inscripta en el RPC de Nqn., con el N° 261, F° 1360/1362, T° IX, A° 2000, reformándose los artículos pertinentes del contrato social, los que quedan con la siguiente redacción: "Segunda: A partir del 5 de agosto de 2005, se reconduce la Sociedad, estableciendo que se prorroga su plazo de duración diez años, operando el vencimiento de la misma el día 4 de agosto del 2015, salvo prórroga dispuesta por unanimidad de los socios". "Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Viviana Ceferina Bertoldi, quien revestirá el cargo del Gerente por tiempo indeterminado, ejerciendo la representación legal de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones tiene toda las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto Ley Número 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, y "Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de juegos de azar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social".

1p 02-09-05

EMPRENDIMIENTOS CHOCÓN S.R.L.

Identificación de los Socios: Alejandro Emilio Buscarons, 43 años, casado, argentino, comerciante, El Chocón Nº 805, DNI 14.933.967. Nélida del Carmen Benedetto, 40 años, casada, argentina, ama de casa, Victoria Nº 1232, DNI 16.028.776. Fecha del Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato: 20 de mayo de 2005. Razón Social: «EMPRENDIMIENTOS CHOCÓN S.R.L.». Domicilio de la Sociedad: El Chocón 753. Neuquén Capital. Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato: El Sr. Alejandro Marcelo Smit cede y transfiere a título gratuito la totalidad de su participación en «EMPRENDIMIENTOS CHOCÓN S.R.L.» que comprende una (1) cuota social en favor de la Sra. Nélida del Carmen Benedetto. Con la presente cesión de cuotas sociales la composición de la participación en el capital de «EMPRENDIMIENTOS CHOCÓN S.R.L.» queda conformada de la siguiente manera: El señor Alejandro Emilio Buscarons participa con quinientas noventa y nueve (599) cuotas sociales lo que equivale al noventa y nueve con ochenta y tres por ciento (99,83%) del capital societario y la Sra. Nélida del

Carmen Benedetto participa con una (1) cuota social lo que equivale al cero coma diecisiete por ciento (0,17 %) del capital societario y la administración, representación legal y el uso de la firma social de «EMPRENDIMIENTOS CHOCÓN S.R.L.» a partir de la presente cesión estará a cargo de los socios Alejandro Emilio Buscarons y Nélida del Carmen Benedetto, ambos revestirán el cargo de socio gerente en forma indistinta y tendrán las facultades establecidas en el artículo quinto del contrato social. Modificación del Contrato, la misma se ejecuta sobre el artículo cuarto y quinto. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000), dividido en seiscientas (600) cuotas sociales en cien ($ 100) pesos valor nominal cada una. El capital se compone de la siguiente manera: Quinientas noventa y nueve (599) cuotas sociales fueron suscriptas e integradas por el señor Alejandro Emilio Buscarons y una (1) cuota social corresponde a la señora Nélida del Carmen Benedetto. Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Alejandro Emilio Buscarons y Nélida del Carmen Benedetto, ambos revestirán el cargo de socios gerente en forma indistinta. Tendrá las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendiente al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5.965/63, podrá realizar actos de disposición de bienes inmuebles, muebles registrables o contraer préstamos con garantía real o personal, constituir prendas o hipotecas. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, u otorgar avales o garantías a terceros, salvo que esté relacionado con la actividad social y sea aprobado por todos los socios. Para el caso de necesitar comprometer la firma social en actos extraños a su objeto: Otorgar avales, garantías o préstamos a terceros, éstos deberán contar con la firma conjunta de todos los socios. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «EMPRENDIMIENTOS CHOCÓN S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 10904, Año 2005). Secretaría, 23 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 02-09-05

PITICAN S.R.L.

1. Socios: Raúl Fabián Renzetti, DNI 18.279.169, nacido el 23-05-1967, de 37 años de edad, argentino, casado, de profesión empleado, con domicilio en calle 25 de Mayo 628, Cipolletti, Río Negro, y María Eugenia Rosauer, DNI 21.385.106 nacida el 03-02-1970, de 35 años de edad, argentina, casada, de profesión Licenciada en Turismo, con domicilio en 25 de Mayo 628, Cipolletti, Río Negro. 2. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 28-04-2005, modificado en fecha 4-07-2005. 3. Denominación: «PITICAN S.R.L.». 4. Domicilio Legal: En la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, fijando su sede en Parque Industrial Oeste, calle Mercado Concentrador, Kilómetro 1,5 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Podrá trasladar ese domicilio, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial. 5. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la actividad agropecuaria en todas sus etapas, establecimientos propios o de terceros, desde la siembra y/o plantación de toda clase de especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, industrialización, comercialización y transporte de los mismos; cría, invernada y engorde de ganado mayor y/o menor, compra y venta de hacienda de sus productos y subproductos, explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios. Podrá a los fines de su objeto social, ejercer representaciones, mandatos y administraciones, pudiendo ejercer a todos estos efectos las actividades de comisionista, mandatario, consignatario y representante. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos $ 20.000, dividido en 200 cuotas de capital de pesos $ 100,00 de valor

nominal cada una que los socios suscriben en su totalidad y de la siguiente forma: El Sr. Raúl Fabián Renzetti, suscribe pesos $ 10.000,00 o sea 100 cuotas de capital de pesos $ 100,00 de valor nominal cada una y la Sra. María Eugenia Rosauer suscribe $ 10.000,00 o sea 100 cuotas de capital de $ 100,00 de valor nominal cada una. Dichos aportes se integran de la siguiente forma: El 25 %, o sea pesos $ 5.000,00 en dinero en efectivo al momento de la celebración del acto constitutivo.El saldo restante, o sea pesos $15.000,00 será integrado en su totalidad en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. 8. Administración y Representación: La representación legal de la sociedad legal será ejecitada por uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, designándose al socio Raúl Fabián Renzetti en el cargo de gerente. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados: «PITICAN S.R.L. s/Inscripción de contrato social», Expte. Nro. 10787, Año 2005. Secretaría, 24 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 02-09-05

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 10/2005

Obra: Venta de lotes en Barrio Santa Genoveva.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 18 de octubre de 2005 a las **11 horas**, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3° Piso, Edificio Municipal, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 100,00.

Venta de Pliegos: A partir del día 17 de agosto y hasta el 3 de octubre de 2005, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 26-08- y 02-09-05

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 11/2005

Obra: Pavimento de calles en distintos sectores de la ciudad, Gastronómicos, 200 Viviendas, Ruca Che y SMATA - Grupo 7.

Presupuesto Oficial: $ 3.262.502.76.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Expediente N°: OE-7051-M-05.

Valor del Pliego: $ 3.200.

Fecha de Apertura: 22/09/05, a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4to. Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 30/08/05 y hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén.

2p 26-08- y 02-09-05

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 15/2005

Obra: Ampliación, repavimentación e iluminación de calle San Martín, 1° tramo: entre Godoy, Crouzeilles, incluido desagües B° Canal V.

Presupuesto Oficial: $ 2.311.726,42.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Expediente OE N°: 7797 - M - 05.

Fecha y Lugar de Aperturas de Ofertas: 14 de setiembre de 2005 a las 10 horas, en la Dirección Municipal de Promoción y Contratación de Obras, Avda. Argentina y Roca, 4° Piso, Edificio Municipal, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 2.312,00

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Promoción y Contratación de Obras.

Venta de Pliegos: Hasta siete días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén.

2p 26-08- y 02-09-05

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 20/2005

Obra: Pavimento cuadrante Noroeste - Sector AMSUR - 100 Viviendas - Grupo 9.
Presupuesto Oficial: $ 2.443.498,39.
Plazo de Ejecución: 360 días corridos.
Expediente N°: OE-6970 - M - 05.
Valor del Pliego: $ 2.400.
Fecha de Apertura: 20/09/05, a las 10 horas.
Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4to. Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén.
Venta de Pliegos: A partir del día 30/08/05 y hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén.

2p 26-08- y 02-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 26/05

Adquisición de: Un camión tractor eje simple tracción 4x2 con balancín neumático y un carretón capacidad de carga neta técnica 40 Ton. de 3 (tres) Ejes - Primera Etapa Plan de Reequipamiento Vial.
Presupuesto Oficial: $ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil).
Fecha de Apertura: 05 de setiembre de 2005. **Hora:** 10:00.
Lugar: Mayor Torres 250, Zapala, (Neuquén).
Valor del Pliego: $ 875,00 (pesos ochocientos setenta y cinco).
Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala, Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.
Los pliegos estarán para su venta hasta el día 02 de setiembre de 2005 a las 10:00 hs. en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala - (Nqn.).
Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y/o depósito bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 02-09-05

AFIP

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADJUDICACIÓN

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de junio/05 Disposición N° 297/03 (AFIP) - Artículo 29 Inciso 2° Apartado c).

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI - Dirección Regional Neuquén.

Licitación Pública N° 19/03 - Ampliación
Expediente N° 254.538/03.

Objeto: Servicio de locación de equipo fotocopiador para la Dirección Regional Neuquén - División Investigación.
Orden de Compra: 23/05.
Proveedor: Servisur de Toranzo Juan Antonio.
Importe Total: $ 3.748,50.

Contratación Directa N° 08/04
Expediente N° 252.242/04

Objeto: Servicio de locación de un equipo fotocopiador para el Distrito Viedma.
Orden de Compra: 24/05.
Proveedor: Copyfax Fotocopiadoras S.R.L.
Importe Total: $ 3.420,00.

Contratación Directa N° 11/05
Expediente N° 252.511/05

Objeto: Provisión y colocación de matafuegos en el edificio de la Agencia General Roca.
Orden de Compra: 25/05.
Proveedor: Matafuegos Neuquén de Edinson

Miranda.
Importe Total: $ 3.369,00.

Licitación Pública N° 17/03 - Ampliación
Expediente N° 254.371/03

Objeto: Servicio de alquiler de cocheras para vehículos oficiales pertenecientes a esta Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 26/05.
Proveedor: Focaccia Eduardo, Mocciola Domingo, Gotlip Carlos SH.
Importe Total: $ 2.550,00.

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de mayo/05 Disposición N° 297/03 (AFIP) - Artículo 29 Inciso 2° Apartado c).

Nombre del Organismo Contratante:AFIP-DGI - Dirección Regional Neuquén.

Licitación Pública N° 13/03
Expediente N° 253.061/03

Objeto: Provisión, transporte, armado y colocación en sitio, del mobiliario para los edificios de la Agencia Sede Neuquén, Agencia General Roca, Distrito Viedma, Distrito Zapala, Distrito Bariloche y Distrito Esquel de esta Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 18/05.
Proveedor: Pedro Martín y Cía. S.A.
Importe Total: $ 69.927,50.

Contratación Directa N° 05/05
Expediente N° 251.360/05

Objeto: Adquisición de resma de papel A4 u oficio para la Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra:19/05.
Proveedor: Ildo Ramón Benente.
Importe Total: $ 10.312,40.

Contratación Directa N° 07/05
Expediente N° 251.632/03

Objeto: Servicio control médico laboral a prestarse en el Distrito Esquel (DGI) y División Aduana Esquel (DGA).
Orden de Compra: 21/05.
Proveedor: Natalia Bartual Alonso.
Importe Total: $ 2.835,00

Contratación Directa N° 08/05
Expediente N° 251.741/05

Objeto: Servicio de alquiler de una central telefónica para el edificio de la Agencia General Roca perteneciente a esta Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 20/05.
Proveedor: Liefrink y Marx S.A.C.I. Imp. y Exp.
Importe Total: $ 6.816,00.

Licitación Pública N° 07/04
Expediente N° 254.568/04

Objeto: Provisión, transporte, armado y entrega del mobiliario para la Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 22/05 - Ampliación.
Proveedor: Egidio Valentín Giuliani S.A.
Importe Total: $ 30.168,00.

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de julio/05 Disposición N° 297/03 (AFIP) - Artículo 29 Inciso 2° Apartado c).

Nombre del Organismo Contratante:AFIP-DGI - Dirección Regional Neuquén.

Contratación Directa N° 12/05
Expediente N° 252.795/05

Objeto: Provisión y colocación de tarjetas de memoria RAM y baterías para ordenadores tipo Notebooks para la Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 27/05.
Proveedor: Network Computación y Servicios.
Importe Total: $ 6.182,00.

Licitación Pública N° 02/05
Expediente N° 251.279/05

Objeto: Servicio integral de limpieza e higiene en las oficinas del Distrito Viedma.
Orden de Compra: 28/05.
Proveedor: Servicio de Apoyo Escolar Rionegrino S.A.
Importe Total: $ 32.004,36

1p 02-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicación

Álvarez, Elsa Ermela - DNI N° 16.470.693, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como: Casa s/calle Lolog N° 568, Mza. 65, de Junín de los Andes, agente dependiente de Subsecretaría de Salud.

1p 02-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Licitación Pública Nº 002/05

Obra: "Provision de agua para riego Micro Región Cutral Có- Plaza Huincul – Challacó" Tramo 3 Oeste.

Objeto: En cumplimiento del plan provincial de producción se propicia la ejecución de esta obra de riego con maxima ocupación de mano de obra local de los planes provinciales de empleo.

Presupuesto Oficial: $ 7.065.965,00 (pesos siete millones sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco).

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos).

Fecha de Apertura: 20 de septiembre de 2005 a las 12:00 horas en el Ministerio de Producción y Turismo, sito en calle Belgrano 398 - 8º Piso de la ciudad de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del día 05 de septiembre del 2005, en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Turismo, sito Belgrano 398 – 1º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, hasta 05 (cinco) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: Todas las consultas técnicas se realizarán en horario administrativo de 08 a 15 hs. en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos - Tel.: 0299 – 4495985/5922 – E.Mail: margon@neuquen.gov.ar.

1p 02-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

CENTRO PyME

Licitación Pública N° 003/2005

Objeto: Llamado a Licitación Pública para la adquisición de plantas de frambuesas y moras.

Expte.: 3380-0139/2005.

Horario y Lugar de Consulta del Expte.: de 08:00 a 16:00 hs. en el Centro PyME, Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina.

Costo del Pliego: Sin costo.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 09 de septiembre de 2005, a las 10:00 hs.

Presentación Ofertas: Buenos Aires 35, Neuquén Capital, República Argentina, 09 de septiembre de 2005, hasta las 10:00 hs.

1p 02-09-05

AFIP

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 228/05

Expediente N°: 254347/05.

Asunto: Obra Pública, reparaciones, resguardo Rincón Puyehue - Provincia del Neuquén.

Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras.

Fecha de Apertura: 21-10-2005. **Hora de Apertura:** 11:30:00

Valor del Pliego: Pesos $ 300,00.

Lugar de Consultas y Adquisición de Pliegos:

Consultas de Pliegos: Dep. Adm. Compras o en www.afip.gov.ar.

Teléfono/Fax: 4347-2845/2927/2924 - Fax 4347-2843.

Domicilio de Compras: H. Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830.

Días y Horarios: Días hábiles Administrativos de 10:00 a 15:30 hs..

Lugar de Apertura: Departamento Administración de Compras.

Observaciones:

Obra Pública, Último Día p/Adquirir Pliegos: 26/09/05.

Único Día de Visitas: 29/09/05.

Último día p/Consultas Escritas: 05/10/05.

Monto Garantía de Ofertas: $ 19.00.

3p 02-09 y 16-09-05

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Prórroga

Licitación Pública N° 0124/05

Obra: Ruta Nacional N° 234, Provincia del Neuquén.

Tramo: San Martín de los Andes - Empalme RN 231.

Sección IV: KM. 20,00 - Empalme RN 231.

Tipo de Obra: Obra básica y pavimento.

Presupuesto Oficial: $ 39.600.000,00.

Apertura de Ofertas: 21 de octubre de 2005, **hora:** 10,00.

Fecha y Venta de Pliegos: 26 de septiembre de 2005.

Plazo de Obra: Treinta (30) meses, incluido los periodos de veda.

Valor del Pliego: $ 7.900,00 (pesos siete mil novecientos).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal D.N.V.

2p 02, 09-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Primer Llamado

Licitación Pública N° 01/2005

Objeto: Venta de los siguientes elementos integrantes del parque automotor municipal: 1) Camión Ford, modelo 350, año 1981, con caja volcadora. **Precio Base:** $ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos). Estado General: (regular); 2) Caja volcadora sin equipo hidráulico. **Precio Base:** $ 2.000 (pesos dos mil). Estado General: (regular); 3) Cúpula para pick-up, **Precio Base:** $ 300 (pesos trescientos). Estado: (regular).**Fecha de Apertura:** Día 3 de octubre de 2005 a las 9:00 horas en la Municipalidad de Huinganco. **Informes y Venta de Pliegos:** Municipalidad de Huinganco, sita en los Ñires y los Huinganes de la localidad de Huinganco, Teléfono 029-48499101. e-mail: romeohuinganco@hotmail.com. de lunes a viernes en el horario de 08 a 15 horas. **Presentación de Propuestas:** Hasta el día 3 de octubre de 2005, a las 9 horas. **Valor del Pliego:** $ 50 (pesos cincuenta).

2p 02 y 09-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 26/05

Expediente N° 3420-35157/05

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y elaboración de

alimentación enteral, con destino al Hospital Complejidad VI Cutral-Có - Plaza Huincul.

Período: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.

Monto Estimativo: Pesos quinientos cuatro mil ($ 504.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de septiembre de 2005, hora 12:00; Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 02-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

Licitación Pública Nº 01/05

Tema: Adquisición de siete vehículos tipo furgón utilitario con destino a la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos mil con 00/100 ($ 500.000,00)

Plazo de Entrega: Cinco (5) días hábiles.

Valor del Pliego: Pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00).

Lugar y Fecha de Apertura: 06 de setiembre de 2005 a las 11:00 horas en la Dirección General de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo, sito en calle Roca 73 de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del día 31 de agosto de 2005 en la Dirección General de Administración, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo, sito en calle Roca 73 de Neuquén Capital, hasta cuatro (4) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: Todas las consultas técnicas se realizarán en horario administrativo, de 08:00 a 15:00 horas, en la Dirección General de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo - Teléfono (0299) 449-5496.

1p 02-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

PRÓRROGA

Licitación Pública Nº 04/05

Expte. Nº 8796

Objeto : «Provisión, instalación y puesta en marcha de la vinculación de 8 edificios del Poder Judicial en la ciudad de Neuquén, a través de una red de datos inalámbrica».

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 15 de septiembre de 2005, a las **10:00 hs.**, en la Administración General del Poder Judicial - Área Contrataciones - calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén-.

Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).

Consultas: Secretaría de Informática -calle Rivadavia Nº 205/211, Piso 8º - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431464, líneas rotativas, Int. 286.

E-mail: lisotg@jusneuquen.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Administración General del Poder Judicial - Área Contrataciones - calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4431628-44331077 - Int. 2403-2404- Casa del Neuquén- Maipú Nº 48 - ciudad de Buenos Aires - Tel. 011-4327-2454 - Los pliegos pueden consultarse en: www.jusneuquen.gov.ar.

1p 02-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas mes de julio de 2005

Factura	Proveedor	Detalle	OP	Fecha	Importe
B000100005538	SAPAC S.A.	Premios TV Bringo	12245	12/0705	21.890,00
B000100005539			12245	12/0705	21.890,00
B000100005562			12291	20/07/05	24.400,00
B000100005563			12291	20/07/05	24.400,00

1p 02-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nómina de Contrataciones Directas por vía de excepción junio y julio/2005

Fecha	Expte.	N. Legal que aut. Tipo y N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Vigencia Contrato	Importe
junio/05	8527	Acuerdo 3882-X	Renovación de Cont. de locación de inmueble en San Martín 756 y 12 de Septiembre 755 de Nqn.	Montero Walter	01/06/05 al 31/05/08 Mensual: $ 11.000.	$ 396.000
junio/05	8794	Acuerdo 3889-VI	Renovación de Cont. de locación de inmueble en Defensorías Civiles y Archivo General.	Pacher Alberto y Ferrucio	01/06/05 al 31/11/05 Mensual: $ 10.000.	$ 60.000
julio/05	8798	Resol. Adm. Gral. N° 104/05	Renovación de Cont. de locación de limpieza en Junín de los Andes.	Maestri Ariel Alejandro	01/07/05 al 31/10/05 Mensual: $ 6.779.	$ 27.116
julio/05	8935	Acuerdo 3901-XII	Renovación de Cont. de locación de servicios en Zapala Lic. Servicio Social.	Parra Graciela Noemí	01/07/05 al 31/12/05 Mensual: $ 2.100	$ 12.600
julio/05	8887	Acuerdo 3901-XII	Renovación de Cont. de locación de servicios de Asesoría Contable.	Tisot Paola Alejandra	01/07/05 al 31/12/05 Mensual: $ 2.500.	$ 15.000
julio/05	8889	Acuerdo 3828 XXX	Renovación de Cont. de locación de servicios Analista en Computación.	Regueiro Gabriela Andrea	01/07/05 al 31/12/05 Mensual: $ 1.100	$ 6.600
julio/05	8708	Acuerdo 3878-VI	Renovación de Cont. de	Bedin Víctor	01/07/05 al	$ 6.000

			locación de servicios administrativos.	Oscar	31/12/05 Mensual: $ 1.000.	
julio/05	8886	Acuerdo 3901 XV	Renovación de Cont. de locación de servicios administrativos. Lic. en Administración.	Briceño Leandro	01/07/05 al 31/12/05 Mensual: $ 1.200.	$ 7.200
julio/05	8888	Dto. Presidencia N° 42/05	Renovación de Cont. de locación de servicios en Sec. Informática.	Rionegro Diego Alberto	01/07/05 al 31/12/05 Mensual: $ 1.100.	$ 6.600
julio/05	8824	Acuerdo 3884-X	Cont. loc. serv. Asistente Social en Chos Mala en reemplazo Lic. Sabate Ines Lic. Servicio Social.	Porro Mariela Judith	01/06/05 al 31/12/05 Mensual: $ 2.100	$ 14.700

1p 02-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Cementerio Parque Funerario El Progreso

La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén informa que se realizarán exhumaciones y reducciones de restos de sepulturas en tierra, del Cementerio Parque Funerario El Progreso, por vencimiento de los plazos de arrendamiento (Ordenanza Nº 1362, Art. 17 y su modificatoria Ordenanza Nº 9578).

Los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan, deberán presentarse en la Dirección de Cementerios, sita en calle Córdoba 650, en horario de 7,30 a 13,30 hs. dentro de los sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a fin de definir el destino final de los mismos, caso contrario, la Dirección de Cementerios procederá a exhumar, reducir y calcinar los restos óseos y a depositar las cenizas en el osario general.

Partida	Ubicación	Responsable	Domicilio	Restos	Fech. Fall.
12143	11-44-1877	Vallejos Luis	Sin domicilio	Vallejos José Efraín	29/09/88
12144	11-44-1878	Sin responsable	Sin domicilio	Godoy Oscar Pedro	21/09/88
12152	11-44-1886	Navarro Nolfa	Sin domicilio	Navarro Jorge	20/10/88
12157	11-44-1891	Fuentealba José	Sin domicilio	Fuentealba Carrasco Ester	02/11/88
12159	11-45-1893	Sin responsable	Sin domicilio	Urra Roberto	09/11/88
12160	11-45-1894	Sin responsable	Sin domicilio	Martínez Manuel	05/11/88
12162	11-45-1896	Sin responsable	Sin domicilio	Durán Armando	18/11/88
12166	11-45-1900	Cabrera Jorge	Sin domicilio	Calderón Fuentes Geralda	03/12/88
12170	11-45-1904	Sin responsable	Sin domicilio	N.N.	07/12/88
12172	11-45-1906	González Teresa	Sin domicilio	González Isabel María	22/12/88
12173	11-45-1907	Sin responsable	Sin domicilio	Tolosa Henríquez Isidoro S.	13/12/88
12176	11-46-1910	Cares Yolanda	Sin domicilio	Cárdenas Muñoz Emilia	25/12/88
12179	11-46-1913	Inostroza Felipe	Sin domicilio	Inostroza Lisandro	01/01/89
12182	11-46-1916	Sin responsable	Sin domicilio	Figueroa Juan	01/01/89
12184	11-46-1918	Riquelme Héctor	Sin domicilio	Riquelme Esteban Raúl	08/01/89
12185	11-46-1919	Sin responsable	Sin domicilio	Yapura Alejandro Fidel	14/01/89
12191	11-46-1925	Moreno Rosa	Sin domicilio	Moreno Palavecino Romerin	04/02/89

12194	11-47-1928	Brebe Pablo A.	Sin domicilio	Hernández Brebe Eulogio	06/02/89
12197	11-47-1933	Gristi Nelson H.	Sin domicilio	Contreras Emilia Yannet	08/03/89
12207	11-48-1943	Santillan Daniel	Sin domicilio	Sandoval Rosalía	14/04/89
12208	11-48-1944	Guerrero Jorge	Sin domicilio	Guerrero Segundo	15/04/89
12210	11-48-1946	Sin responsable	Sin domicilio	Bravo Jara Hermo	14/04/89
12216	11-48-1952	Ramírez Eliberto	Sin domicilio	Ramírez Ríos Heriberto S.	10/05/89
12226	11-49-1960	Montero Segundo	Sin domicilio	Montero Yañez José Armando	26/05/89
12229	11-49-1964	Astaza José	Sin domicilio	López Isidoro	04/06/89
12237	11-49-1972	Flores Juan	Sin domicilio	Flores Manuel Pino	25/06/89
12251	11-50-1986	Sin responsable	Sin domicilio	Arévalo Modesto René	06/08/89
12264	11-51-1999	Sin responsable	Sin domicilio	Arce Hilaria	23/08/89
12266	11-51-2001	Soto José	Sin domicilio	Cordero Dormidio del Carmen	24/08/89
12267	11-51-2002	Sin responsable	Sin domicilio	Zalazar Manuel Antonio	26/08/89
12269	11-51-2004	Sin responsable	Sin domicilio	Valenzuela Ezequiel	03/09/89
12272	11-51-2007	Moya Adán	Sin domicilio	Venegas Polonia del Carmen	10/09/89
12274	11-51-2009	Montecino Elda	Sin domicilio	Romero Jara Pedro Anibal	10/09/89
14270	11-52-2021	Sin responsable	Sin domicilio	Vidal Antonio	03/10/89
14271	11-52-2022	Sin responsable	Sin domicilio	Flandes Florentín	17/10/89
12256	11-50-1991	Durán José	Sin domicilio	Durán Segundo Eleodoro	09/08/89
14272	11-53-2032	Sin responsable	Sin domicilio	N.N.	02/11/89
12297	11-53-2036	Sin responsable	Sin domicilio	Jara Castillo Emelina	06/11/89
12300	11-53-2039	González Mirta	Sin domicilio	González Juan Domingo	16/11/89
12549	11-53-2042	Sin responsable	Sin domicilio	Calderón Héctor Segundo	14/11/89
12304	11-53-2044	Rothen Emilio	Sin domicilio	Sala Mario Alejandro	23/11/89
12322	11-55-2062	Sin responsable	Sin domicilio	Dinamarca Adelina del Carmen	25/12/89
12458	11-55-2068	Sin responsable	Sin domicilio	Errotabenere Mariana	04/01/90
12461	11-55-2071	Sánchez Carlos	Sin domicilio	Bielma Mirian Elizabeth	07/01/90
12463	11-55-2073	Sin responsable	Sin domicilio	Urbina Wendolfo Humberto	10/01/90
12465	11-55-2075	Sin responsable	Sin domicilio	Ruiz Castillo José Manuel	16/01/90
12466	11-55-2076	Sin responsable	Sin domicilio	N.N. (Zura José)	13/01/90
12467	11-55-2077	Vásquez Carlos	Sin domicilio	Vergara Apolinario Antonio	14/01/90
12473	11-56-2083	Sotomayor María Angélica	Sin domicilio	Aguilar Alvarado Cristian	30/01/90
12476	11-56-2086	Sin responsable	Sin domicilio	Quinteros Pedro Juan	07/02/90
12477	11-56-2087	González Mirta Juana	Sin domicilio	Miranda Baldiviezo Isidoro	12/02/90
12485	11-57-2096	Bocca Cecilia	Sin domicilio	Salas Saavedra José Eduardo	05/03/90
12489	11-57-2100	Sin responsable	Sin domicilio	Torres Agustina Antonia	10/03/90
12492	11-57-2103	Maldonado Albertina	Sin domicilio	Vázquez Acisio	13/03/90
12493	11-57-2104	Martínez Honorio	Sin domicilio	González Estela Nancy	13/03/90
12494	11-57-2105	Sin responsable	Sin domicilio	Méndez María Celestina	16/03/90
12495	11-57-2106	Sin responsable	Sin domicilio	Contreras José Prosperino	18/03/90
11370	11-57-2109	Sin responsable	Sin domicilio	Yañez Coronado Fernando	03/04/90
11379	11-58-2118	Sin responsable	Sin domicilio	Painem Juan de Dios	13/04/90
6688	11-59-2136	Sin responsable	Sin domicilio	Mardones José Eliaser	13/05/90
7455	11-59-2135	Álvarez Fabián	Sin domicilio	N.N.	10/05/90
10382	11-59-2131	Sin responsable	Sin domicilio	Morales Ernesto	05/05/90
12502	11-59-2130	Salazar Chavarría José	Sin domicilio	Vergara Cid Elsa	07/05/90
11386	11-58-2123	Sin responsable	Sin domicilio	Urlacher Victor G. Lucas	22/04/90
6901	11-60-2148	Conchan Luis	Sin domicilio	Torres Diaz Pedro Ricardo	09/06/90

6906	11-60-2153	Sin responsable	Sin domicilio	Vivanco José Aurelio	16/06/90
6963	11-60-2160	González Rafael	Sin domicilio	Tolosa Norma Ofelia	27/06/90
6964	11-60-2161	Sin responsable	Sin domicilio	Lillo Higinio	27/06/90
12639	11-61-2166	Sin responsable	Sin domicilio	Quinteros Eliseo	03/07/90
12648	11-61-2173	Marino José	Sin domicilio	García Porfirio	09/07/90
12649	11-61-2174	Sin responsable	Sin domicilio	Miltos Antolina Alda	10/07/90
12653	11-61-2178	Sin responsable	Sin domicilio	Alarcón Alberto del Carmen	13/07/90
12664	11-62-2189	Sin responsable	Sin domicilio	Mariluan Lina	13/08/90
12666	11-62-2191	González Leopoldo	Sin domicilio	González Poblete Eduardo	14/08/90
12705	11-62-2196	Burgos Elena	Sin domicilio	Burgos Laura	02/09/90
12706	11-62-2197	Hinodas Emma	Sin domicilio	Muñoz Sonia del Carmen	01/09/90

1p 02-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 13/05

Pavimento Calles Troncales: Avda. Del Trabajador - Benjamín Moritán

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra: “Pavimento Calles Troncales: Avda. Del Trabajador - Benjamin Moritán”.

Calles	**Entre**	**Ancho de Calle**
Avda. Del Trabajador Norte	Cnel. Jorge Rohde y Cnel. Enrique Godoy	7,50
Avda. Del Trabajador Sur	Cnel. Jorge Rohde y Cnel. Enrique Godoy	7,50
Avda. Del Trabajador Norte	Cnel. Enrique Godoy y Benjamín Moritán	7,50
Avda. Del Trabajador Sur	Cnel. Enrique Godoy y Benjamín Moritán	7,50
Avda. Del Trabajador Norte	Benjamín Moritán y Rufino Ortega	7,50
Avda. Del Trabajador Sur	Benjamín Moritán y Rufino Ortega	7,50
Avda. Del Trabajador Norte	Rufino Ortega y Collón Curá	7,50
Avda. Del Trabajador Sur	Rufino Ortega y Collón Curá	7,50
Avda. Del Trabajador Norte	Collón Curá y Combate de San Lorenzo	7,50
Avda. Del Trabajador Sur	Collón Curá y Combate de San Lorenzo	7,50
Benjamín Moritán	Olivares y Dr. Luis Ramón	12,00
Benjamín Moritán	Dr. Luis Ramón y Asamblea	12,00
Benjamín Moritán	Asamblea y Rep. de Italia	12,00
Benjamín Moritán	Rep. de Italia y Antártida Argentina	12,00
Benjamín Moritán	Antártida Argentina y Belgrano	12,00

Las características de las obras son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo Para Formular Oposición: A partir del 7-09-2005 y hasta el 6-10-2005 inclusive.

Lugar Para Efectivizar la Oposición: En la Dirección Municipal de Promoción y Contratación de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

Requisitos Para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 02 y 09-09-05

CONVOCATORIAS

NEUQUÉN RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 17 de setiembre de 2005 a las 11,00 horas, en la sede social de Avenida San Martín 8001 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:** a) Lectura y aprobación del Acta de llamado a Asamblea. b) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario. c) Circunstancias que motivaran su convocatoria fuera de término. d) Lectura y aprobación del Acta 26/04, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria, llevada a cabo el sábado 31 de julio de 2004. e) Aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio Económico número 22 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004. f) Lectura y aprobación del Reglamento de la Subcomisión de Ética Social y Deportiva y Disciplina. g) Lectura y aprobación de la Reglamentación del Artículo 15 inciso a) del Estatuto Social. h) Artículo 35 del Estatuto Social: «Las Asambleas sea celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada la convocatoria».

Mario Marquez, Secretario. Héctor Jorge Marcovich, Presidente.

1p 02-09-05

ASOCIACIÓN GAUCHA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de setiembre de 2005, a las 18,00 hs., en Avellaneda 2222 de esta localidad, para llevar adelante el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de notas de solicitud de afiliación a la Federación Gaucha del Neuquén por parte de las distintas asociaciones.

2) Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente.

3) Motivos del llamado fuera de término.

4) Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

5) Renovación total de la Comisión Directiva.

Fdo. Villegas Cristian Gabriel, Presidente C/ Regularizadora.

1p 02-09-05

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en fe-

cha 18 de setiembre de 2005, a las 10:00 horas en el local de su sede social de José Rosa 265 de esta ciudad Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Exedentes y Pérdidas, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2004.

Se recuerda a los Señores Asociados que de acuerdo al Estatuto Social en su Art. 54°: Transcurrida una hora de la establecida para el comienzo de la Asamblea se dará inicio a la misma con el número de asistentes presentes y Art. 57°: A los Asociados en condiciones de participar se les entregará la correspondiente Credencial en la Sede Social. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén.

Fdo. Ricardo Esparza, Secretario de Actas; Carlos Alberto Pereyra, Presidente.

1p 02-09-05

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ley 2.045 - 2.223

Asamblea Anual General Ordinaria de Afiliados

El Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén llama a Asamblea Anual General Ordinaria de Afiliados (Art. 40°, Ley 2.223) a realizarse en la sede de la Caja Previsional, sito en E. Talero N° 440 de la ciudad de Neuquén, el día 14 de septiembre de 2005, a las 20:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Lectura Acta Asamblea anterior.

4) Elección de 4 miembros que completarán la Comisión Fiscalizadora.

5) Informe Actuarial.

6) Aprobación de Memoria y Balance Año 2004 e Informe Comisión Fiscalizadora.

7) Informe metodología de pagos.

Se reúnen válidamente a la hora de la citación, con la mitad más uno de los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios de la Caja. Una (1) hora más tarde se reúnen válidamente con los afiliados aportantes y afiliados beneficiarios presentes (Art. 39° inc. b, Ley 2.223). Podrán participar en la Asamblea quienes cumplan con lo previsto en el Art. 85°, Ley 2.223, es decir, quien se encuentre al día con el pago de los aportes previsionales.

Fdo. Dr. Daniel E. Echeberría, Vicepresidente. Dr. Roberto M. Navarro, Presidente.

1p 02-09-05

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de San Martín de los Andes llama a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 8 de setiembre de 2005 a las 14 hs. en la sede de la misma, sita en Av. San Martín 1344 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Nº 29 finalizado el 31 de agosto de 2004.

4) Renovación parcial de 5 de los miembros de la Comisión Directiva y 1 Revisor de Cuentas.

5) Incorporación de 2 miembros Comisión Directiva y 1 Revisor de Cuentas para completar mandato de miembros renunciantes y fallecido.
Fdo. Juan Martín Insúa, Secretario. Javier Stordiau, Presidente.

1p 02-09-05

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL «RENACER»

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Fomento Rural «Renacer» con Personería Jurídica N° 1064, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 15 de septiembre del corriente año a hora 16:00 en calle Córdoba y Puerto Madryn, Plan 118 Viviendas, Manzana 72 B, Casa N° 8; para el tratamiento y aprobación de los Estados Contables de los años 2003 y 2004, con Informe Contable a la fecha.

Fdo. Peralta Marcela, Secretaria. Ochoa Odila, Presidente.

1p 02-09-05

SHAOLIN WUSHU KUNG-FU Y ARTES MARCIALES CHINAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (K.F.N.)

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Shaolin Wushu Kung-Fu y Artes Marciales Chinas de la Provincia del Neuquén (K.F.N.), con domicilio legal en Río Desaguadero 831, Neuquén Capital, con Personería Jurídica N° 041/05, llama a Asamblea General Ordinaria a realizar el día 22 de septiembre del 2005 a las 18,30 horas, con el siguiente:

ORDEN DE DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.

3) Renovación de la Comisión Directiva.

Fdo. Silvina Rapisarda, Secretaria; Alberto Puebla, Presidente.

1p 02-09-05

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ENOCÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 2005 a las 18:30 hs. en la sede ubicada en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos profesionales presentes para que suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Renovación de autoridades.

Se recuerda que según lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley 671 «Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes».

Fdo. Cr. Edgardo Cesar Monti, Presidente.

El Consejo Directivo

1p 02-09-05

EDICTOS

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 59 de fecha 29 de setiembre de 2003, **Raúl Silverio Colicheo,** DNI 21.387.072, hijo de Silverio y de Trinidad Puelman, nacionalidad argentino, nacido el 30 de abril de 1970, en General Roca, Pcia. de Río Negro, fue condenado por los delitos de robo calificado por el uso de arma reiterado - dos hechos- en grado de coautoría (Arts. 166 incisos 2º, 45 y 55 del Código Penal), a la pena de diez años de prisión efectiva, accesorias legales y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal y 491 y 494 del CPPyC); unificando la pena única que le resta cumplir por Sentencia Condenatoria de fecha 6 de julio del año 2000, dictada por la Cámara 1º de General Roca, Provincia de Río Negro en Causa 1297-94-CC1ra., de cuatro años de prisión efectiva, accesorias legales y costas del proceso, condenándolo en definitiva a la pena única de diez años de prisión efectiva, acceso-

rias legales y costas del proceso (Arts. 12, 19, 58 y 29 inc. 3º del Código Penal y Arts. 491 y 494 del CPPyC); declarándolo reincidente por primera vez (Art. 50 del Código Penal). Secretaría de Cámara, 12 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 02-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Cuatro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena Bassi, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso, de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Montoya José s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 320602/5)**, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Montoya, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 23 de agosto de 2005. Fdo. Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 02-09-05

El Dr. Oscar Raúl Domínguez, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Da. Amanda Elvira Ibañez o Amanda Ibañez para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Demetrio, Constantino e Ibañez, Amanda Elvira s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 471 - Año 1965)**, en trámite por ante el Juzgado citado y la Secretaría N° Uno a cargo interinamente de la infraescripta Dra. Norma Alicia Fuentes. Zapala, 19 de agosto de dos mil cinco. Publíquese por tres (3) días. Boletín Oficial. Diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 02-09-05

La Dra. Adriana Mariani, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única, con asiento en Avenida Roca N° 1047 de General Roca (Río Negro), cita a la señora Felicita Mabel Dietrich por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: **«...en autos: Ruppel Fritz, Rosas s/Sucesión s/Ejecución de Honorarios», (Expte. N° 129 -03),** bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por un día. General Roca, 11 de agosto de 2005. Fdo. Paula M. Chisso, Secretaria.

1p 02-09-05

El Dr. Pablo Furlotti, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras, y Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, de la ciudad de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 3er Piso, cita y emplaza por el término de treinta días a estar a derecho a herederos de doña Vicenta Rita Orellana y/o Rita Vicenta Orellana, en autos: **«Orellana Vicenta Rita y/o Rita Vicenta s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 37.290, Año 2004)**. Cutral-Có, 27 de abril de 2005. «Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 725 del Código Procesal, declárase abierto el juicio sucesorio de doña Vicenta Rita Orellana y/o Rita Vicenta Orellana, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial ... por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Secretaría, 12 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 02-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única de la Dra. Lorena A. Bassi, sito en Rivadavia N° 205/ 211, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«García Venancio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 324605/5)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 17 de agosto de 2005. Fdo. Lorena A. Bassi, Secretaria.

1p 02-09-05

En la Dirección de Sumarios, dependiente del Consejo Provincial de Educación, sito en Colón y Belgrano de Neuquén Capital, notifica a la Sra. Graciela Teresa Cossu, que se ha emitido el Ca-

pítulo de Cargo en la Actuación caratulada: **«Departamento Auditoría de Sueldos - Notas, Actas e Informes de Auditoría Distrito Regional I» (Expte. 2500-20858/98)**, transcribiéndose a continuación la parte pertinente: Visto: El sumario ordenado en el (Expte. N° 2500-20858/98 caratulado: «Departamento Auditoría de Sueldos - Notas, Actas e Informes de Auditoría Distrito Regional I», conforme fija la Resol. N° 1810/01 en cumplimiento de lo establecido mediante Acuerdo G-2064 - Art. 5°, y Considerando: ... Considerando lo expuesto, esta Instrucción Resuelve: 1°) Determínase la existencia de presunto perjuicio al Erario Provincial en la suma de pesos dos millones setecientos veintisiete mil seiscientos treinta y cuatro con setenta centavos ($ 2.727.634,70), cifra obtenida de la sumatoria de los importes pendientes de las observaciones ratificadas, según surge de los Considerandos del presente. 2°) Dictar el sobreseimiento definitivo respecto a la Sra. Liz Arlhen Villa, DNI N° 14.202.943 - Emp. N° 941.924-, a la Sra. Graciela Teresa Cossu, DNI N° 13.047.662 - Emp. N° 239.068 y al Sr. Sergio Gabriel Zuñiga, DNI N° 12.979.242 - Emp. N° 969.810, en el marco de lo establecido por el Art. 98 inc. a) del Dto. N° 2772/92 según se explicitara en los Considerandos del presente. 3°) Formular cargos a la Sra. Liz Arlhen Villa, a la Sra. Graciela Teresa Cossu y al Sr. Sergio Gabriel Zuñiga, por considerar que han incurrido en responsabilidad administrativa en el marco de la Ley 2141. 4°) Notificar a los interesados y emplazarlos a que en un plazo de 48 horas de notificarse del presente capítulo tomen vista de la actuación sumarial en la sede de esta Dirección de Sumarios, en el marco de lo normado por el Art. 104 del Dcto. N° 2772/92, a partir del cual comenzará a transcurrir el plazo para formular descargos. Comisión de Servicios Tribunal de Cuentas - 05/08/05. Fdo. Dra. María de los Ángeles Celave, Abogada Sumariante.

1p 02-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén a cargo de la Dra. Norma González de Galván, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Horacio Aníbal Rapaz en el **Expediente N° 17360/05**: **«Rapaz Horacio s/Sucesión ab-intestato»**. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 23 de junio de 2005. Fdo. Norma González de Galván. Juez. Secretaría, Junín de los Andes, 5 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 02-09-05

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, a cargo de el Dr. Javier Ghisini, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, de la ciudad de Neuquén. Comunica por dos días, que en **Expte. «Carranza Roberto c/Cid Dagoberto s/Cobro Ejecutivo», N° 264101**, que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli, rematará el día miércoles 14 de setiembre de 2005, a las 11:00 hs., en Alberdi 544, de Neuquén: El 50% indiviso de un inmueble baldío, ubicado en calle Saladillo s/n., entre Cayastá y Venado Tuerto de la ciudad de Neuquén, de 750 mts. de terreno 20 mts. x 37,50 mts. de fondo, individualizado catastralmente como: NC: 09-21-079-3888-0000, Matrícula 44.394, designado como Lote 9 de la Manzana K, Confluencia. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Deudas: Municipales al 30/04/05 $ 3.080,80; Rentas al 21-04-05 $ 1.990,92 y EPAS al 12-05-05 $ 73,07. Condiciones de Venta: Base $ 3.480,12, Seña 30% al contado en el acto de la subasta y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. También se tributara el Impuesto de Sellos del 1,4% dentro de los 10 días posteriores a la subasta, que se completará con el 1,6% al momento de la inscripción definitiva. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: A combinar con el Martillero. Informes: En Alberdi 544 de 18:00 a 20:00 horas. Tel.: 4431138 - Cel. 154055820. Neuquén, junio de 2005. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 02-09-05

El Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Daniel Norberto Castellvi, comunica por dos días en los autos caratulados: **«A.F.I.P. (DGI) c/Gómez Ramón**

Bonifacio s/Ejecución Fiscal», (Expte. N° 1109, F° 160, Año 2002), que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día 9 de setiembre de 2005 a las 9:00 hs. en la calle La Pampa N° 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el inmueble identificado como Lote 17, Manzana A, Matrícula 42 Lácar (8), Nomenclatura Catastral 15-21-48-7221-0000, suburbano, baldío. Esc. pte. de la Frac. B del Lote Agrícola 14, Colonia Maipú, Depto. Lácar, Pcia. del Neuquén, lugar denominado Villa Vega San Martín. Superficie: 630 mts2 afecta la forma de un rectángulo. Medidas y Linderos: Al NO 35,54 m. por donde linda con el Lote 16; al SE 35,54 m. lindando con el Lote 18, estos rumbos de su misma Mza. A; al SO 18 m. lindando con el Lote 12 de la Colonia Vega Maipú y al NE 18 m. lindando con Avda. Rivadavia en 1/2 con el Lote 3 de la Mza. W. Deudas: Municipalidad $ 3.581,75 al 30-9-04. Rentas $ 315,95 al 22-11-04. Es un terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes, sin cerco en su frente y sobre calle sin pavimentar. Cuenta con todos los servicios. Base: $ 596,45 (2/3 de la Valuación Fiscal). Condiciones: 30% del precio en concepto de seña y el saldo dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador, quien deberá en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, constituir domicilio dentro del perímetro de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les sean notificadas por Ministerio de Ley (conf. Arts. 41 y 133 del mismo ordenamiento legal). El inmueble puede visitarse concertando día y hora en el Tel.: 02942-42-3641 o Cel. 02942-156-93990 de la martillero actuante. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 22 de agosto de 2005. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 02-09-05

El Dr. Medori Marcelo Juan, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Gallardo Celia Inés, hace saber por dos días en el **Expte. N° 292096/3**, que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 13 de septiembre de 2005 a las 10 hs. en su local de remates, ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble Matrícula N° 22.106/154, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-58-3754-0154, ubicado en calle Almirante Brown 950, 2do. Piso, Departamento «D» de la ciudad de Neuquén; integrado por un living comedor, una cocina y lavadero, dos dormitorios, baño y pasillo, piso cerámico, está pintado, se encuentra en excelente estado de conservación. Deuda: Rentas de la Provincia del Neuquén al 7-06-05 $ 779,58. Deudas: EPAS al 15-07-05, $ 1787,65; deudas de Municipalidad de la ciudad de Neuquén al 30/06/05, $ 1.971,50. Ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Renda María Ester en carácter de cuidadora. Condiciones: Al contado y mejor postor. Base: $ 52.070,49. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y, en el caso de fracasar la primera subasta por falta de postores, se dispone realizar una segunda subasta media hora más tarde con una reducción del 25% y, luego en caso de un nuevo fracaso, a la media hora, salga a remate sin base. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12, Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial; el comprador deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será posible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6% para completar el impuesto de sellos por transferencias de inmuebles. Los gastos de escrituración y los impuestos que surjan a partir de la fecha de entrega de la posesión estarán a cargo del comprador. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 12 de septiembre de 2005 de 11 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 y 154-195905 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 26 de septiembre de 2005. Fdo. Dr. Hugo D. Ferreyra, Prosecretario.

1p 02-09-05

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la

Dra. Magdalena Focaccia hace saber por dos días en el **Expte. N° 301378/3**, caratulado: **«Banco Hipotecario S.A. c/Candelaresi Néstor Julio s/Ejecución Hipotecaria»,** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 06 de septiembre de 2005, a las 10 hs., en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble Matrícula N° 55146/34; Nomenclatura Catastral 09-20-69-0888-34, Lote 1, Mza. B-3, Tira C, Dúplex 16, Unidad Funcional 34, ubicado en calle San Martín 2300 de la ciudad de Neuquén. Superficie del polígono 00-34: 50,66 m2, PB y del polígono 01-34: 40,87 m2, P1°. Superficie: Total 91,53 m2 con un porcentual de 1,23% afectado a propiedad horizontal; integrado por 3 dormitorios, con placard en planta alta, en planta baja living-comedor, cocina, un toilete y patio, todo en piso cerámico, aberturas en chapa. En buen estado de uso y conservación. Deudas: Rentas de la Provincia de Neuquén $ 522,74 al 03-05-05. Deudas: EPAS 15/05/05 $ 993,20, deudas de Municipalidad de la ciudad de Neuquén al 31/05/05 $ 1629,80. Deudas expensas ordinarias y extraordinarias: no adeuda por no estar conformado el consorcio. Ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Melchior María Vanesa, el Sr. Jofre Mariano y un hijo menor en calidad de inquilinos. Condiciones: Al contado y mejor postor. Base $ 45.123. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 05 de septiembre 2005 de 10 a 11 hs., previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 y 154-195905 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 22 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 02-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Junín de los Andes, a cargo de la Doctora Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Doctora Adriana Manso, en los autos: **«Bazzani, José Eduardo s/Sucesión Testamentaria», (Expte. N° 16.619, Año 2005)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín de los Andes, 4 de mayo de 2005. El presente edicto se publica por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 4 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 02-09-05

Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 3° Piso, Neuquén, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Di Forte Mirian Mónica s/ Ejecutivo», (Expte. N° 30849/4)**, cita a Di Forte Miriam Mónica, para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 02-09-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2° Ley 2333)

El Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° Inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 004. Letra: S. Mes: 08. Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Sluman Juan Miguel, DNI N° 17.484.314. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y

Adolescencia N° 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **«Sluman Juan Miguel c/Rodríguez Jessica Karina s/Alimentos», (Expte. N° 14810/04)**. Neuquén, 25 de agosto de 2005.

1p 02-09-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Leandro Nieves, por Subrogancia Legal en los autos caratulados: **«Sasso Muñoz María Nieves y/o Sasso María Nieves y/o Saso María Nieves s/ Sucesión», (Expte. 9712 - Folio 94 - Año 2004)**, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sasso Muñoz María Nieves y/o Sasso María Nieves y/o Saso María Nieves, para que los acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 24 de agosto de 2005. Fdo. Dr. Leandro Nieves, Secretario.

1p 02-09-05

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica al **Contador Eduardo Fernando Monteserin**, Tomo II, Folio 074, el sumario iniciado por Disposición N° 1038, de fecha 06 de julio de 2005 a fin de que tome conocimiento del mismo en la sede de este Tribunal y produzca su descargo dentro del término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento. Neuquén, 25 de agosto de 2005. Fdo. Cr. Luis Rafael Ros, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 02-09-05

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica al **Contador Eduardo Fernando Monteserin**, Tomo II, Folio 074, el sumario iniciado por Disposición N° 1039, de fecha 12 de julio de 2005 a fin de que tome conocimiento del mismo en la sede de este Tribunal y produzca su descargo dentro del término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento. Neuquén, 25 de agosto de 2005. Fdo. Cr. Luis Rafael Ros, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 02-09-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arias Henriquez, Albertina en autos: **«Arias Henriquez, Albertina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 325.599/05)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de agosto de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 02-09-05

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Losada, con asiento de funciones en la calle Rivadavia 205, Piso 6to. de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Tyszkiewiez Wladyslaw y Juana Luciana Costas, para que lo acrediten en autos: **«Tyszkiewiez Wladyslaw y otra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 293180/3)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 1 de septiembre de 2004. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Dado firmado y sellado en Neuquén, a los 8 días de septiembre de 2004. Fdo. Dr. Martín Beretervide, Prosecretario.

1p 02-09-05

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Serra Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 17281/5)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante,

Serra Rosa (DNI N° 9.736.687), para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur, por tres días. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván. Juez. Junín de los Andes, 18 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 02-09-05

En mi carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0644/05**, Neuquén, 26 de agosto de 2005. Visto: El expediente Nº 2367-08804/02 Alc. 014/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo **Resuelve:** Artículo 1°: Rectificar lo dispuesto en la Resolución Nº 131/03 donde dice **"**destinar al Programa Reciclaje de Viviendas Plan "4 Dúplex 2000 en Barrio Gregorio Álvarez, infraestructura u Obras Complementarias", que se tramita bajo expediente Nº 2714-027891/00, las viviendas del Plan "3 Viviendas en Barrio "UTDYC" tramitado por expediente Nº 2367-06662/02 y las viviendas del Plan 2 Viviendas en Barrio Mercantil" tramitado por expediente Nº 2367-08884/02", debe decir **"**Destinar al Programa Reciclaje de Viviendas Plan "4 Dúplex 2000 en Barrio Gregorio Álvarez, infraestructura u Obras Complementarias" que se tramita bajo expediente Nº 2714-027891/00, las viviendas del Plan "3 Viviendas en Barrio UTDYC" tramitado por expediente Nº 2367-06662/02" subsistiendo todo aquello que por la presente no se modifica, rectifica ni amplía. Artículo 2º: Déjese sin efecto la Resolución Nº 770/04 y todo acto y/o trámite administrativo derivado de la misma. Fdo.) Cr. Néstor Darío del Campo.

AVISOS

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Se comunica que según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de abril del año 2005 (Acta de Asamblea N° 49) y en reunión de Directorio del día 09 de mayo del año 2005 (Acta de Directorio N° 1578), el Directorio de FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F. ha quedado conformado de la siguiente manera:

Cargo	Apellido y Nombre	Vto. Mandato
Presidente	González Aldo Donato	30-04-2006
Vice-Presidente	Bartusch Ernesto Emilio	30-04-2006
Director Suplente	Pedro Sánchez	30-04-2006
Director Suplente	Bartusch Rodolfo Ernesto	30-04-2006

El Directorio

1p 02-09-05

AMUPEPEN

Por Resolución N° 2118 de fecha 4 de julio del corriente año, el INAES ha otorgado la Personería Jurídica de la Asociación Mutual del Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (AMUPEPEN) bajo Matrícula Nacional N° 107. La Comisión Directivaa está compuesta por: Presidente: Videla, Daniel - Secretaria: Almada, Nancy - Tesorera: Becerra, Norma - Vocales Titulares: Marenco, Marcelo Fabio - Rojido, Teresa Margarita - Izaguirre, José Luis - Vocales Suplentes: Acuña, Héctor Jorge - Loyal, Blanca Azucena - Melero, Oscar Juan - Junta Fiscalizadora: Titular: Fuentes, Marcela - Carabajal, Silvia - Ramirez, Carlos - Suplentes: Segovia, Débora Dafne - Salazar, Nancy. El plazo máximo para comenzar a funcionar es de seis meses contados a partir de su creación y en primera instancia, prestará Servicios Farmacéuticos de acuerdo al Reglamento de Farmacia, que ya se encuentra aprobado por el INAES.

1p 02-09-05

METALÚRGICA MF S.R.L.

Por contrato del 14/06/05, Mónica Graciela Schwindt, DNI 13.970.035, cedió a José Fabián Schwindt, arg., nac. 24/07/64, DNI 16.848.083, casado en 2° nup. Soledad Silvana De Martín, metalúrgico, dom. Navarrete 20, Cutral-Có, las 40 cuotas sociales que tenía en Metalúrgica MF

S.R.L., inscripta en el RPC de Nqn. bajo el N° 207, F° 1268/79, T° IX S.R.L., A° 04.

1p 02-09-05

La Sra. Eva Margot Muñoz, argentina, viuda, DNI N° 09.997.350, CUIT 27-09997350-1, con domicilio en General Roca 620, Piso Tercero Depto. «A» de San Martín de los Andes, hace saber a los interesados por el término de cinco (5) días que vende al Sr. Rodrígo Miguel, DNI 26.031.627, argentino, soltero con domicilio en calle Rivadavia 955 de San Martín de los Andes, el cien por ciento (100%) del negocio del ramo de Tintorería, sito en calle Av. San Martín 545 de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, que gira bajo el nombre de **«Tintorería Piltri»** antes Piltriquitron, a fin que los interesados comparezcan en las oficinas del Escribano Julio A. Celave, sitas en calle Tte. Cnel. Pérez 684, 1° A de San Martín de los Andes, dentro del plazo de diez (10) días desde la última publicación de este aviso. Horas de oposiciones y reclamos de ley: lunes a viernes de 10 a 12,30 horas.

1p 02-09-05

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LEY N° 2.045 - 2.223

Resolución N° 86

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 17 de agosto.

Visto:

La Resolución N° 26/00, dictada el día 3 de abril de 2000, para reglamentar lo dispuesto en el Artículo 6°, Inc. «e», de la Ley 2.223; y

Considerando:

Que, en dicha regulación se precisó los alcances de la norma de la Ley 2.223 que se cita en el Visto, la que establece expresamente que «Quedan exceptuados de las obligaciones emergentes de la presente Ley los profesionales que cumplen funciones en relación de dependencia, sin ejercer libremente la profesión»;

Que, esta reglamentación se emitió en mérito de la existencia de numerosas solicitudes de profesionales que requirieron y/o requieren se los exceptúe del aporte, fundados algunos en su condición de empleados de tiempo completo con bloqueo del título para ejercer la profesión y otros en que no desempeñan actividad profesional autónoma;

Que, solo corresponde hacer lugar a aquellos empleados que no ejercen en modo alguno su profesión encuadrada en la Ley 2.223, sin perjuicio de lo cual se considera prudente flexibilizar adecuada y limitadamente la reglamentación establecida por la Resolución N° 0026/00, fundamentalmente en lo que se establece en los Arts. 2°, y precisar aspectos que hacen al inicio del ejercicio profesional, conforme lo reglado en el anterior Artículo 8°;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, cada exención en particular continuará siendo resuelta - sobre la base de pautas generales por el Directorio de la Caja, la que podrá evaluar los casos en su singularidad y procedencia, con las habilitaciones y limitaciones que se incorporan en los Arts. 4° y 11° de esta nueva disposición;

Que, la Asamblea de Delegados ha analizado y aprobado el presente articulado en reunión del día 11 de agosto de 2005, según consta en Acta N° 378;

EL DIRECTORIO
RESUELVE:

Art. 1) Abrógase la Resolución N° 0026/2000, la que será sustituida íntegramente por la presente.

Art. 2) Dispónese que las exenciones que se otorguen a los afiliados, que pretendan excluirse de la obligatoriedad de la aportación que establece la Ley 2.223, deberán sujetarse a lo establecido en el presente reglamento.

Art. 3) Las excenciones serán otorgadas mediante acto administrativo particular emanado del Directorio de la Caja y tendrán efecto a partir de su otorgamiento; salvo disposición expresa fundada en la acreditación fehacientemente por parte del recurrente de su condición de dependiente, con dedicación exclusiva y prohibición para desarrollar ejercicio profesional de manera indepen-

diente, para lo cual el Directorio está autorizado a solicitar toda la documentación que considere pertinente.

Art. 4) Las exenciones se otorgarán por el plazo de un (1) año, salvo que de la documentación presentada surja un período menor, contados desde la fecha de la reunión del Directorio en el cual es aprobada. La franquicia vencerá el último día del año aniversario al de su otorgamiento. A partir del vencimiento del plazo de la liberación se comenzará a generar el aporte previsional y la boleta de pago, estando obligado a efectuarlo en forma automática a partir de ese momento. En caso de renovación de la misma deberá presentar nuevamente la documentación a tal efecto. El afiliado queda obligado a notificar cualquier cambio en su condición que se produzca en el período de la exención.

Art. 5) Se establece que cuando cesan las causas de la exención es responsabilidad del afiliado solicitar su reingreso al sistema como afiliado aportante. Hasta tanto no solicite su efectivo reingreso no recobra los derechos a percibir los beneficios que otorga la Caja, lo cual no lo exime de su obligación de aportación desde el momento en que cesaron las causas de la exención o venciera el plazo establecido en la disposición del otorgamiento, y la Caja deberá requerirle la deuda. A los fines de este reingreso, el profesional deberá abonar, en concepto de costo administrativo, una suma equivalente al 50% del monto del aporte mensual que le corresponde realizar por su edad, según la escala establecida en el Art. 52 de la Ley 2.223.

Art. 6) Quien, habiendo estado exento, pasa a ser un afiliado aportante nuevamente, tendrá un período de carencia de beneficios por seis (6) meses.

Art. 7) Dispónese que la aceptación de este régimen eximirá a la Caja de cualquier presentación a favor del afiliado exento, y que el mismo renuncia a toda reclamación en ese sentido.

Art. 8) Ratifícase lo ya establecido como reglamentación lo aprobado por la Asamblea de Delegados del día 25-08-98: «para acogerse a lo dispuesto por el Artículo 6° inciso e) los profesionales comprendidos en la Ley 2.223 deberán presentar un certificado de trabajo expendido por el empleador especificando fecha de ingreso, original y fotocopia del último recibo de sueldo, original y fotocopia del último recibo de pago a la Caja de Jubilaciones que aporte y una declaración jurada donde conste que no ejerce libremente la profesión», esta declaración jurada debe ser visada por la entidad primaria a través de la cual el solicitante se encuentra afiliado a la Caja. Y cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 5° mediante la presentación de la renuncia por escrito.

Art. 9) Facúltase al Directorio de la Caja a solicitar otro tipo de recaudo o limitar los mencionados en el anterior, atento a la posibilidad de la existencia de situaciones particulares que exijan una menor o una mayor rigurosidad para la verificación de la exención; ello sin violar la igualdad jurídica de los profesionales peticionantes.

Art. 10) Aquel afiliado que demuestre que se inicia en su actividad profesional y que su título habilitante no tenga una antigüedad mayor de tres años, tendrá la opción de solicitar la exención del pago de la aportación, por un lapso de 6 meses, la que deberá ser formalizada antes de la fecha de vencimiento. En los casos en que la fecha de matriculación sea anterior a la fecha de afiliación, por no haber cumplido oportunamente con los requisitos establecidos en la Ley 2223, el lapso de 6 meses se contará desde la fecha de matriculación; por lo que se otorgará la exención por el período restante.

Art. 11) Facúltase al Directorio para dar de baja a aquellos afiliados que constituyan casos especiales en los que se pueda acreditar debidamente que no ejercen actividad alguna, es decir profesión independiente o en relación de dependencia, y que poseen una jubilación obtenida en otro sistema. Estas personas quedarán totalmente excluidas de los alcances de la Ley 2.223. Las disposiciones dictadas en mérito a esta habilitación podrán ser recurridas por cualquier afiliados, ante la existencia de causales que den lugar a la nulidad por violación de la finalidad establecida por la Ley 2.223, o simulación o falsedad de los fundamentos que la motiven.

Art. 12) La presente disposición entrará en vigencia luego de ocho (8) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13) Notifíquese, regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Oscar Fernandez Carro, Secretario. Dr. Roberto M. Navarro, Presidente.

1p 02-09-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

I.S.S.N.

Resolución N° 211/05

VISTO:

El expediente 3469-038462/1 Alc. 0000, Año 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 1163/05 y Decreto 1165/5 se disponen incrementos remunerativos sobre los sueldos brutos percibidos por agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo, a partir del 1º de agosto de 2005;

Que, estos incrementos producirán una variación en el nivel general de las remuneraciones por lo que será de aplicación lo establecido en el Artículo 60º de la Ley 611 (T.O. 2004);

Que, se estima que esta variación no será inferior del 11% por encima del índice anterior, por lo que resulta conveniente autorizar a la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones a abonar a los jubilados del régimen de Ley 611 (T.O. 2004) a partir del 1º de agosto de 2005, un anticipo a cuenta del incremento que resulta por la aplicación del artículo 60º de esa Ley por igual porcentaje;

Que, tratado en reunión y por unanimidad se resuelve aprobar lo expuesto en los considerandos anteriores;

Por ello, según facultades establecidas en la Ley 611 (T.O. 2004);

EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar a la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones a abonar con los haberes de mes de agosto de 2005, en forma provisoria, un incremento del 11% sobre los haberes previsionales de los beneficiarios de la Ley 611 (T.O. 2004), en carácter de anticipo y a cuenta del incremento que resulte por la aplicación del Artículo 60º de esa Ley.

Artículo 2º: Por Secretaría General, se dispondrá la publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tome razón: Secretaría General, Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones, Departamento Contraloría, Depto. Beneficios Previsionales y División Sueldos. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: 24 de agosto de 2005.

Fdo. Graciela Irene Seguel, Secretaria. Dr. Gerardo Hettinger, Presidente.

Resolución N° 212/05

VISTO:

El expediente N° 3469-038463/2 Alc. 0000, Año 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1164 de fecha 15 de julio de 2005 su Artículo 1º establece, a partir del 1º de agosto de 2005, una Asignación por resultados, remunerativa no bonificable, de $ 122 netos de bolsillo mensuales, para el personal dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que, el Instituto de Seguridad del Neuquén, en aplicación de la Ley 1131, abona los beneficios de Retiros y Pensiones Policiales;

Que, el artículo 22º de la Ley 1131 establece: "*Cualquiera sea la situación de revista y el cargo que tuviera el personal policial en el momento de su pase a retiro, el haber de retiro se calculará sobre la última remuneración líquida que perciba el afiliado y sobre las que se le efectúen descuentos jubilatorios y a que tiene derecho a la fecha de su pase a tal situación o de su cese en la prestación de los servicios a los que se refiere el artículo 7º de la presente Ley, en los porcentajes que fija la escala del Artículo 22. Asimismo, dicho personal percibirá con igual porcentaje, cualquier otra asignación que corresponda a la generalidad del personal de igual grado en actividad. Las asignaciones familiares que establece la legisla-*

ción nacional, así como las compensaciones, indemnizaciones y subsidios que no conformen el haber mensual, quedan excluidos a los efectos del cálculo del haber de retiro previsto en el presente artículo. El sueldo anual complementario no se computará a los fines de determinar el haber de retiro o pensión".

Por ello, según facultades establecidas en la Ley 611 T.O. 2004 y por unanimidad se resuelve: Establecer, a partir del 1º de agosto del 2005, una asignación remunerativa no bonificable de $ 122 netos de bolsillo mensuales, para los beneficios otorgados por Ley 1131 al porcentaje del 100%. A los retiros y pensiones con menor porcentaje se otorga el proporcional acordado en el beneficio;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer, a partir del 1º de agosto del 2005, una asignación remunerativa no bonificable de $ 122 netos de bolsillo mensuales, para los beneficios otorgados por Ley 1131 al porcentaje del 100%. A los retiros y pensiones con menor porcentaje se otorga el proporcional acordado en el beneficio.

Artículo 2º: Por Secretaría General, se dispondrá la publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tome razón: Secretaría General, Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones, Departamento Beneficios Previsionales, División Sueldos. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: 24 de agosto de 2005.

Fdo. Graciela Irene Seguel, Secretaria. Dr. Gerardo Hettinger, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Año 2005

1397/05 - Fecha 17/08/05. Determinar la no toma de posesión de los grupos de horas detallados en la citada norma legal y por los docentes mencionados en la misma, que participaron del Concurso de Ingreso a la Docencia, convocado por Resolución Nº 1554/02.

1405/05 - Fecha 17/08/05. Aprobar las competencias para los Títulos obrantes en los Anexos I al VIII de la mencionada norma legal.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Año 2005

2.335 - Suspende la incorporación de agentes públicos a la planta permanente de Municipalidad de Plottier, en cualquiera de sus modalidades establecidas en la Ordenanza del Estatuto Municipal.

2.350 - Agrega redacción al Art. 17°) Título II de la Ord. Gral. Impositiva 2141/02.

2.351 - Autoriza dentro del ejido de la ciudad de Plottier la explotación comercial con equinos en espacios públicos, con el objeto de alquiler de los mismos, para la recreación y esparcimiento, la cual deberá ser atendida como espectáculo público, a los fines de la presente Ordenanza.

2.352 - Condona y exime la deuda en concepto de tasas por servicios retributivos, licencia comercial, derechos de cementerios, interpuestas por contribuyentes varios.

2.355 - Crea en el ámbito de la ciudad de Plottier el sistema de padrinazgo de espacios verdes por parte de personas o entidades.

2.356 - Adjudica en venta a valor fiscal la parcela 29 de la Mza. A6 del Parque Industrial a la firma EPU HUENEY, en las condiciones pactadas por convenio, dentro de las disposiciones de las Ordenanzas N° 1.039/94 y 1.187/95.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decretos 2004

0001 - Prorroga a partir del 01/01/04 el Presupuesto General de organismos de la Administración Central.

2320 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Gobernador de la Provincia a partir del 01/10/2004.

Decretos 2005

1294 - Aprueba la continuidad del programa de prefinanciación de insumos hortícolas para productores - operadores del Mercado de Concentración de Neuquén SAPEM temporada 2005-2006.

1295 - Aprueba el tenor del contrato de locación de inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Capacitación Chilcatuhué en Cutral-Có.

1296 - Reubica a Mónica N. Beltrán del MºAS para cumplir funciones administrativas en el Mº HyF.

1297 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Héctor Sandoval y Roxana Flores.

1298 - Aprueba el Programa de Políticas Sociales Comunitarias PO.SO.CO. y los planes Gobierno en el Barrio y Comer y Aprender.

1299 - Autoriza el tenor de locación de inmueble destinado al funcionamiento de un Centro de Acción Social y Asesoramiento para Atención del Barrio Maronesse II en Nqn. Cap.

1300 - Reconoce a favor de Juan M. Caballero el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP).

1301 - Reconoce a favor de Cicirillo Hugo el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP).

1302 - Aprueba el tenor del convenio entre la empresa EMACO SRL y el Estado Prov. mediante el cual se establecen las condiciones para la regularización y venta de tierras en Parque Industrial.

1303 - Promueve de categoría a Gustavo G. Fiammengo, dependiente del MºJG (Art. 24º EPCAPP)

1304 –Autoriza el contrato de locación de inmueble en Nqn. Cap. para el funcionamiento del Sistema Provincial de Archivos.

1305 - Acepta la renuncia presentada por Marcela A. Stocovaz al cargo de Directora de la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva del CPE.

1306 - Acepta la renuncia presentada por Gladis S. Payllalef del Mº E.

1307 - Acepta la renuncia presentada por Patricia L. Ruiz al cargo de Directora de la Dirección de Adultos el CPE.

1308 - Reconoce a favor de Kilb María el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP).

1309 - Designa a Carlos González en el cargo de Director de Contabilidad y Pagos de la SEEyM.

1310 - Autoriza al Ing. Oscar Juan Melero a viajar a Araracuara, Provincia de Sao Paulo, Brasil, para realizar los ensayos de recepción de los Bancos Capacitadores.

1311 - Otorga a Comisiones de Fomento un ANR para gastos de funcionamiento, bienes de capital y obras.

1312 - Aprueba el texto del convenio a suscribir entre la Pcia., la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Comunidad Mapuche Curruhuinca.

1313 - Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 28/05 para la adquisición de equipamiento de uso médico e instrumental - mobiliario sanitario y mobiliario de oficina.

1314 - Acepta la renuncia de Luis R. Abrach al cargo de Director General de Despacho del MºJG y designa en su lugar a Clemira Chaves.

1316 - Otorga a Comisiones de Fomento un ANR con destino al pago de aportes al ISSN.

1317 - Autoriza al Ing. Walter Cevallos a concurrir al Centro de Estudios Regionales Urbanos Rurales - CERUR - Rehoboth Israel para participar del curso internacional sobre proyectos de desarrollo en áreas rurales.

1318 - Dispone la cesantía de Luis A. Montecino dependiente del EPAS por haber incurrido en abandono de cargo conforme Art. 111, inci , apartado c del EPCAPP.

1319 - Acepta los fondos que el Mº de Desarrollo Social de la Nación y el Mº de Educación, Ciencia y Tecnología han otorgado a la Unidad Coordinadora Provincial para adquisición de equipamiento mobiliario para establecimientos escolares de la Provincia.

1320 - Reconoce a favor de Bonet Antonio el pago de indemnización (Art. 45º EPCAPP)

1321 - Autoriza a la Subsec. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 27/05 para el servicio de racionamiento de alimentos en cocido y lactario con destino al Hosp. Heller.

1322 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Wintershall Energía SA contra la Res. Nº 0006/05 de la SEEyM.

1323 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Ardizon Paula Karina contra Res. Nº

3173/03 y 166/05 del Mº CISS.

1324 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Russo, y otros contra la Res. Nº 963/04 del ISSN.

1325 - Reconoce el pago a la empresa Zoppi Hnos. SACeI por servicios en la obra: Terminación Terminal de Ómnibus Cutral-Có y Escuela 10 aulas y Comedor Escolar en Cutral-Có.

1326 - Rectifica el Título de Propiedad Nº 284/91 en cuanto al nombre de Ñancupan.

1327 - Deja sin efecto el Dto. Nº 804/04 y acepta la transferencia de la Municipalidad de Aluminé a favor de la Pcia. (MºSySS) de lote en esa localidad.

1328 - Acepta la renuncia presentada por David Berazadi al cargo de Jefe de Dpto. Rendiciones de la Dirección de Tesorería del MºE.C.D.yJ..

1329 - Suspende por dos años el proceso expropiatorio autorizado por Ley Nº 2427 inmueble bajo la titularidad registral de La Pintada SRL.

1330 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por CN SAPAG SACCFIIE Y M. contra la Res. Nº 64/04 del MºEP.

1340 - Modifica el Art. 1º del Dto. Nº 1034/05 en lo referente a que el PNUD se llevará a cabo bajo la dependencia de la Subsec. de Finanzas Públicas y no de la Subsec. de Hacienda y Coordinación del MºHyF.

1341 - Deja a cargo del Mº SyT al Ministro de Gabinete a partir del 17 al 20/08.

1342 - Modifica el Art. 1º del Dto. Nº 1219/05 incluyendo al MºPyT en los alcances del Dto. Nº 971/05 que declara el estado de emergencia climática en Neuquén.

1343 - Autoriza al Director Gral. de Planificación del MºPyT a realizar la comisión de servicios a Brasil para participar de las Jornadas Técnicas para evaluar la optimización de la obtención de biodiesel.

1345 - Delega el gobierno de la Provincia en el Sr. Vicegobernador el día 18/08/05.

1347 - Declara comprendido dentro de los alcances de los Art. 13º y 25º de la Ley Nº 2265 a Mariano N. Paniccia dependiente de la Subsec. de Salud.

1350 - Deja a cargo del MºE al Mº de Producción y Turismo a partir del 22/08/05.

1352 - Acepta la renuncia presentada por Héctor J. Vaccaro al cargo de Director de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del ISSN.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5814. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador RubénAndrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 3º Neuquén - Muñoz Ramón s/Daños en JP-157 día 10-12-04", (Expte. Nº 2600-43947, Año 2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Muñoz Ramón Ricardo (DNI Nº 24017748), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5815. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 - Actuación Sumarial - s/ Expte. 2408-221783/1/99", (Expte. Nº 2600-30192, Año 1994 Alc. I, Anexo II),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Raúl Horacio Godoy, (DNI Nº 7688787), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5816. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga, a cargo de Secretaría para dar resolución a los autos caratulados: "**Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial - Ref.: Planilla de Observaciones Nº 1 - Observación Nº 2", (Expte. 2600-37334, Año 1998, Alc. 18, Anexo 2)**, agregado por cuerda Expte. 2100-47795/99, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2 punto 2.1 y 2.2 planilla de Observaciones Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 887/00 por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-5077. En la ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de abril del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Covunco Abajo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998, Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-35710, Alc. I, Año 1.997),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Mantener las Observaciones Nº 1.1; 1.3; 1.4; 3.1; 3.2; 4.3, O. P. Nº 53 y 4.4, O. P. Nº 156, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Fiscal Nº 546/99, ratificadas en Informe 640/99. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como responsables del presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 1.266,83 (pesos un mil doscientos sesenta y seis con 83/100 cvos.) a los señores Segundo Gómez y Eva Beroisa, Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 46 Páginas

Dirección Provincial de Minería.
Pág. 2 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 11 a 41

Normas Legales.
Pág. 42 a 43

Decretos Sintetizados
Pág. 43 a 45

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 45 a 46